

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN "FRENTE X JALISCO", PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

1. **REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.** El veinte de mayo, mediante decreto número 29185/LXIII/23¹, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se reformaron diversos artículos del Código Electoral del Estado de Jalisco, entre ellos el artículo 214, el cual señala que en las elecciones en que se renueve, en su caso, el titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y de los ayuntamientos, el Consejo General de este Instituto ordenará la publicación de la convocatoria para elecciones ordinarias, la primera semana de noviembre del año anterior a aquel en que se celebren elecciones.

2. **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APROBÓ EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA DETERMINAR FECHAS HOMOLOGADAS PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE PRECampañas, ASÍ COMO PARA RECABAR APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.** El veinte de julio, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG439/2023², mediante el cual aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas

¹ Documento para consulta en: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/05-20-23-vi.pdf>

² El acuerdo puede ser consultado en

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152564/CGex202307-20-rp-17-Gaceta.pdf>

independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

3. APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024. En la misma sesión señalada en el punto anterior, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG446/2023³, por el cual se aprobó el Plan Integral y calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el Federal 2023-2024.

4. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTENTE 2023-2024. El dieciocho de septiembre, en la décima cuarta sesión extraordinaria, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-060/2023⁴, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

5. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El uno de noviembre, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-071/2023, el Consejo General aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

6. PRESENTACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN. El cinco de noviembre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por Diana Araceli González Martínez, presidenta del Comité Directivo Estatal y Raymundo Bolaños Azócar, coordinador general jurídico del Comité Ejecutivo Nacional por el Partido Acción Nacional; Laura Lorena Haro Ramírez, presidenta del Comité Directivo Estatal por el Partido Revolucionario Institucional; y José de Jesús Zambrano Grijalva y Adriana Díaz Contreras, en su calidad de presidente y

³ El acuerdo puede consultarse en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152565/CGex202307-20-ap-25-Gaceta.pdf>

⁴ El documento puede ser consultado en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/5iepc-acg-060-2023notaclaratoria.pdf>

secretaría, respectivamente, de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática; documento que fue registrado con el número de folio 1738, y mediante el cual solicitan el registro del convenio de coalición "Frente X Jalisco", para postular persona candidata en la elección de Gubernatura del Estado de Jalisco.

7. REQUERIMIENTO. El ocho de noviembre, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto dictó acuerdo mediante el cual se requirió a los partidos políticos solicitantes, por diversas omisiones en la documentación necesaria para resolver respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición.

El nueve de noviembre, mediante oficios números 2612/2023, 2613/2023 y 2614/2023, se notificó el acuerdo referido a los partidos políticos firmantes de la solicitud.

8. CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO. El diez de noviembre, mediante escrito signado por José Antonio de la Torres Bravo, representante jurídico de la coalición "Frente X Jalisco", Álvaro Martínez García y Octavio Raziel Ramírez Osorio, representantes propietarios, respectivamente, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General, y el cual fue registrado en la Oficialía de Partes de este Instituto con el número de folio 1812; se dio cumplimiento al requerimiento mencionado en el párrafo que antecede.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la

Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que entre sus atribuciones se encuentran: vigilar el cumplimiento del código de la materia y las disposiciones que con base en ella se dicten; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean conferidas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI, LII y LIX del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El caso particular, el Consejo General tiene la atribución de resolver sobre los convenios de fusión, frente y coalición que celebren los partidos políticos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 134, párrafo 1, fracción VII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así mismo, de conformidad con el artículo 92, párrafo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General del Instituto deberá resolver lo conducente respecto de los convenios de coalición, a más tardar dentro de los diez días siguientes a su presentación.

III. DE LA CONSEJERA PRESIDENTA. Corresponde a la consejera presidenta de este Instituto, integrar el expediente e informar al Consejo General, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 137, párrafo 1, fracción XXXI en relación con el 92 de la Ley General de Partidos Políticos.

IV. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO. En el estado de Jalisco se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para

elegir los cargos de gubernatura del estado, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años.
- b) Para gubernatura, cada seis años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Así, tomando en consideración que en el año dos mil veintiuno, se realizaron elecciones ordinarias en la entidad para elegir treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conforman la LXIII Legislatura del Congreso del Estado; así como a los integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos del estado de Jalisco; es por lo que, durante el año dos mil veinticuatro, se deberán realizar elecciones ordinarias en la entidad para elegir al titular del Poder Ejecutivo del estado, treinta y ocho diputaciones por ambos principios y los integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos en el Estado de Jalisco; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I, II y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dará inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente que apruebe el Consejo General a propuesta que realice su consejera presidenta.

V. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los organismos públicos locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos.

Los partidos políticos estatales o nacionales tienen derecho a participar en las elecciones locales para diputados por los principios de mayoría relativa y de representación

proporcional, Gubernatura y municipales, lo anterior de conformidad a lo previsto por el artículo 36 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

VI. DE LAS COALICIONES. Las coaliciones de los partidos políticos se rigen por lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido por el artículo 102 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Ahora bien, los partidos políticos, para fines electorales, podrán formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones locales para gubernatura del estado, diputaciones de mayoría relativa y municipales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos, para lo cual deberán celebrar y registrar el convenio de la coalición correspondiente en los términos que señalan los artículos 85, párrafo 2 y 87, párrafos 2 y 7 de la legislación general en cita.

VII. TIPOS DE COALICIONES. Los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles, de conformidad con lo establecido por el artículo 88 de la Ley General de Partidos Políticos.

En ese sentido, se entiende como **coalicción total** aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral, a la totalidad de sus candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

Por su parte, **coalicción parcial** es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral, al menos a cincuenta por ciento de sus candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral; mientras que la **coalicción flexible** es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral, al menos a un veinticinco por ciento de candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral, tal y como se establece en los párrafos 2, 5 y 6 del artículo 88 de la Ley General de Partidos Políticos.

VIII. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN. Para el registro de la coalición, los partidos políticos que pretendan coaligarse deberán acreditar que:

- a) La coalición fue aprobada por el órgano de dirección nacional que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados;
- b) Los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, postular y registrar como coalición, a las y los candidatos a los cargos de diputaciones por el principio de mayoría relativa, municipales y, en este caso, del candidato al cargo de Gubernatura del Estado de Jalisco.

Adicionalmente, el convenio de coalición deberá contener en todos los casos, lo siguiente:

- a) Los partidos políticos que la forman.
- b) El proceso electoral local que le da origen.
- c) El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de las candidaturas que serán postuladas por la coalición.
- d) Se deberá acompañar la plataforma electoral, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes.
- e) El señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos.

- f) Para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, quien ostentaría la representación de la coalición.

Así mismo, en el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados, según el tipo de coalición de que se trate, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido.

De la misma manera, deberá señalarse el monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes.

Lo anterior, tal como lo establecen los artículos 89 y 91 de la Ley General de Partidos Políticos.

De igual manera, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 276, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, el cual, a la letra, señala lo siguiente:

“Artículo 276.

1. La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del opl y, en su ausencia, ante la respectiva Secretaria o Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas, acompañada de lo siguiente:

a) Original del convenio de coalición en el cual conste la firma autógrafa de quienes presiden los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello. En todo caso, se podrá presentar copia certificada por Notario Público;

b) Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc;

c) Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:

- I. Participar en la coalición respectiva;*
- II. La plataforma electoral, y*
- III. Postular y registrar, como coalición, a las candidaturas a los puestos de elección popular.*

d) Plataforma Electoral de la coalición y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá la candidatura a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Gubernatura o Presidencia Municipal, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc.

2. A fin de acreditar la documentación precisada en el inciso c) del párrafo anterior, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copia certificada de lo siguiente:

a) Acta de la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional, en caso de partidos políticos nacionales y estatal en caso de partidos políticos estatales, que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia;

b) En su caso, acta de la sesión del órgano competente del partido político, en la cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia, y

c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan al Instituto o al opl, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los estatutos de cada partido político integrante..."

IX. VIGENCIA DE LAS COALICIONES. Una vez concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones, terminará automáticamente la coalición por la que se hayan postulado candidaturas, en cuyo caso las y los candidatos de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición, acorde al numeral 87, párrafo 11 de la ley general en cita.

X. DE LAS PROHIBICIONES EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE LAS COALICIONES. Los partidos políticos no podrán postular candidaturas propias donde ya hubiere candidaturas de la coalición de la que ellos formen parte. Así mismo, ningún partido político podrá registrar como candidata o candidato propio a quien ya haya sido registrado por alguna coalición.

De igual forma, ninguna coalición podrá postular candidatura de la coalición a quien ya haya sido registrado como candidata o candidato por algún partido político, y ningún partido político podrá registrar una candidatura de otro partido político, aunque no se aplique esta prohibición en los casos en que exista coalición.

Para el caso de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, cada uno de los partidos coaligados deberá registrar su lista propia, conforme lo establece el arábigo 87, párrafos 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Partidos Políticos.

XI. DEL ACCESO A LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN. A las coaliciones totales, parciales y flexibles les será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En todo caso, los mensajes en radio y televisión que correspondan a las y los candidatos de coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje.

Así mismo, resulta aplicable a las coaliciones electorales y sus candidatos, cualquiera que sea su ámbito territorial y tipo de elección, en todo tiempo y circunstancia, lo establecido en el segundo párrafo, Apartado A, Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, esto es, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

XII. DE LOS VOTOS DE LAS COALICIONES. Independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en este adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para la candidatura de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos.

Los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados serán considerados válidos para la candidatura postulada, contarán como un solo voto.

XIII. PROHIBICIONES PARA CELEBRAR COALICIONES. Los partidos políticos no podrán celebrar más de una coalición en un mismo proceso electoral, no podrán distribuir o transferirse votos mediante convenio de coalición; las coaliciones que formen los partidos políticos deberán ser uniformes, por lo que ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 87, párrafos 9, 10 y 15 de la Ley General de Partidos Políticos.

XIV. DE LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN. La solicitud de registro del convenio de coalición deberá presentarse a la consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, acompañado de la documentación pertinente, a más tardar treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate.

Así las cosas, como se señaló en el antecedente 4 de este acuerdo, el dieciocho de septiembre del año en curso, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-060/2023, mediante el cual se aprobó el

Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, y en el que se señalaron como fechas para la presentación de solicitudes de convenios de coalición para la gubernatura, del uno al cinco de noviembre de dos mil veintitrés.

Establecido lo anterior, es importante señalar que debido al inicio del proceso electoral en el mes de noviembre y a la homologación del término de la conclusión de las precampañas y de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, es que se determinó que el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de convenio de coalición, para el cargo de Gubernatura del Estado de Jalisco, sería del uno al cinco de noviembre del año en curso, tal como se advierte del Calendario Integral para el Procesos Electoral Local Concurrente 2023-2024, aprobado por este órgano colegiado, en la décima cuarta sesión extraordinaria celebrad el dieciocho de septiembre de la presente anualidad.

En este sentido, se advierte que los partidos políticos promoventes, presentaron en tiempo su solicitud.

Ahora bien, tal como se señala en el antecedente 6 del presente acuerdo, con fecha cinco de noviembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito por el que los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, solicitan el registro del convenio de coalición, con la finalidad de postular persona candidata al cargo de Gubernatura del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, acompañando al mismo las siguientes documentales:

1. Original del Convenio de Coalición suscrito por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática;
2. Documento que contiene Plataforma Común Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024;
3. Dos fojas certificadas del Oficio SAEAJ_038/IEPC/23;

4. Copia certificada del instrumento 130,628 relativo al Poder General otorgado por el Partido Acción Nacional;
5. Copia certificada de instrumento 135,206 relativo al poder otorgado por el Partido Acción Nacional;
6. Cédula de Notificación de Providencias emitidas de acuerdo con la información contenida en documento identificado con folio SG/039/2023 de fecha 05 de octubre de 2023;
7. Copia certificada de Providencias identificadas como SG/039/2023 de fecha 05 de octubre 2023.
8. Cédula de Notificación de la información contenida en documento identificado como CPN/SG/027/2023 de fecha 04 de noviembre de 2023;
9. Copia certificada de "Acuerdo mediante el cual se aprueba el convenio de coalición que suscribe el Partido Acción Nacional con el Partido Revolucionario Institucional y/o Partido de la Revolución Democrática, para la elección ordinaria a celebrarse en el Estado de Jalisco, correspondiente al proceso electoral local 2023-2024, así como la ratificación de la Plataforma Electoral Común" identificado como CPN/SG/027/2023;
10. Copia certificada del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Jalisco del Partido Acción Nacional, de fecha 28 de octubre de 2023;
11. Copia certificada de Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 28 de octubre de 2023 y su certificación;
12. Copia certificada de Convocatoria a la Sesión de la Comisión Política Permanente del VIII Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional de fecha 30 de octubre de 2023;
13. Copia certificada de documento que contiene la Síntesis del Acta de la Primer Sesión Ordinaria de la Comisión Política Permanente del VIII Consejo Político Estatal Periodo 2023-2026 con su Lista de Asistencia y su Certificación;
14. Copia certificada de Convocatoria a la Primera Sesión Extraordinaria del VIII Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional de fecha 02 de octubre de 2023;

15. Copia certificada de documento que contiene la Síntesis del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del VIII Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional de fecha 04 de octubre de 2023 con su Certificación;
16. Copia certificada de fecha 03 de noviembre del documento expedido por la directora del secretariado del Instituto Nacional Electoral, Mtra. Rosa María Bárcenas Canuas relativo a la integración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional;
17. Copia certificada de Convocatoria expedida por el Partido Revolucionario Institucional de fecha 31 de octubre de 2023;
18. Copia certificada de Acta de Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional de fecha 01 de noviembre de 2023 con su Lista de Asistentes;
19. Copia certificada del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, fecha 01 de noviembre de 2023;
20. Copia certificada de fecha 03 de noviembre de 2023 del Documento expedido por la directora del secretariado del Instituto Nacional Electoral Mtra. Rosa María Bárcenas Canuas relativo a la integración de la dirigencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional;
21. Copia certificada de fecha 03 de noviembre de 2023 del documento expedido por la directora del secretariado del Instituto Nacional Electoral, Mtra. Rosa María Bárcenas Canuas relativo a la Certificación de registro vigente como partido político nacional del Partido Revolucionario Institucional;
22. Copia simple de Documento expedido por la directora del secretariado del Instituto Nacional Electoral Mtra. Rosa María Bárcenas Canuas relativo a la Certificación de registro vigente del Partido de la Revolución Democrática;
23. Copia simple de Documento expedido por la directora del secretariado del Instituto Electoral Mtra. Rosa María Bárcenas Canuas relativo a Certificación de registro de Titular de la Presidencia de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática;
24. Copia simple de Documento expedido por la directora del secretariado del Instituto Electoral Mtra. Rosa María Bárcenas Canuas relativo a Certificación de registro de la

- secretaria general de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática;
25. Copia simple de Documento expedido por la directora del secretariado del Instituto Electoral Mtra. Rosa María Bárcenas Canuas relativo a Certificación de la integración de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco;
 26. Copia certificada de la publicación impresa en periódico "Milenio" de la Convocatoria al Décimo Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática identificada como 16/PRD/DNE/2023 expedida por la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática;
 27. Cédula de Notificación de fecha 30 septiembre de 2023 expedida por el Partido de la Revolución Democrática;
 28. Documento que contiene "Resolutivo del Décimo Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual, se aprueban la política de alianzas para los procesos electorales ordinarios federales y locales en las 32 entidades federativas 2023-2024, así como los extraordinarios que pudieran derivar de los mismos" de fecha 30 de septiembre de 2023;
 29. Cédula de Notificación de fecha 03 de noviembre de 2023 expedido por Partido de la Revolución Democrática;
 30. Documento que contiene "Convocatoria a la Décima Octava Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva" expedida por Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática;
 31. Cédula de Notificación del "Acuerdo 31/PRD/DNE/2023" del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de noviembre de 2023;
 32. Documento que contiene "Acuerdo 31/PRD/DNE/2023 de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual se aprueba la Política de Alianzas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Jalisco";
 33. Cédula de Notificación del "Acuerdo 32/PRD/DNE/2023" del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de noviembre de 2023;

34. Documento que contiene "Acuerdo 32/PRD/DNE/2023 de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual, se aprueba el Convenio de Coalición para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, relativo a la elección de Gobernatura en el Estado de Jalisco";
35. Cédula de Notificación del "Acuerdo 33/PRD/DNE/2023" del Partido de la Revolución Democrática de fecha 04 de noviembre de 2023;
36. Documento que contiene "Acuerdo 33/PRD/DNE/2023 de la Dirección Nacional Ejecutiva mediante el cual, se aprueba la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno de la Coalición para el Proceso Local ordinario 2023-2024, relativo a la elección de Gobernatura en el Estado de Jalisco";
37. Documento que contiene el "Acta 18 SESIÓN/EXT/04-11-2023" de fecha 04 de noviembre de 2023 de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática con motivo de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria;
38. Documento que contiene Reporte de Asistencia Zoom de fecha 04 de noviembre de 2023;
39. Certificado de Identidad Digital Folio 0002668/0002469;
40. Certificado de Identidad Digital Folio 0002794/0002480;
41. Certificado de Identidad Digital Folio 0002555/0001794;
42. Certificado de Identidad Digital Folio 0002748/0001795;
43. Certificado de Identidad Digital Folio 0002610/0001797;
44. Certificado de Identidad Digital Folio 0002506/0002277;
45. Certificado de Identidad Digital Folio 0002641/0002465;
46. Certificado de Identidad Digital Folio 0002553/0001887;
47. Cédula de Notificación del "Acuerdo 27/PRD/DNE/2023" del Partido de la Revolución Democrática de fecha 03 de noviembre de 2023;
48. Documento que contiene "Acuerdo 27/PRD/DNE/2023 de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual, se emiten criterios con los que se aplicará la competitividad para la postulación de mujeres y hombres en las candidaturas para la elección de los titulares de los ejecutivos de los gobiernos de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y

- Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en el marco de los procesos electorales locales ordinarios 2023-2024”;
49. Documento identificado como Anexo Uno que contiene la “Declaración de principios del Partido de la Revolución Democrática”;
 50. Documento que contiene el “Programa de acción del Partido de la Revolución Democrática”;
 51. Documento identificado como Anexo Tres que contiene “Estatuto del Partido de la Revolución Democrática”;
 52. Certificación de digitalización de los documentos básicos vigentes del Partido de la Revolución Democrática expedida por la directora del secretariado del Instituto Nacional Electoral Mtra. Rosa María Bárcena Canuas.

Así mismo, tal y como se señaló en los antecedentes 7 y 8 de este acuerdo, el nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se requirió a los partidos políticos solicitantes, por diversas omisiones en la documentación necesaria para resolver respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición; por lo que el diez de noviembre siguiente, cumplieron con el mismo y adjuntaron la documentación siguiente:

1. Oficio FXJ_001/REP/IEPC/23 signado por Representante jurídico de la coalición “Frente X Jalisco”, y por los Representantes propietarios ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de los partidos políticos PRI y PRD;
2. Copia certificada de la Convocatoria a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 27 de octubre de 2023;
3. Copia certificada de la Convocatoria a la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 27 de octubre de 2023;
4. Convocatoria a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 27 de octubre de 2023 en formato *.doc*;
5. Convocatoria a la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 27 de octubre de 2023 en formato *.doc*;

6. Convenio de Coalición Electoral suscrito por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en formato *.doc*;
7. Plataforma Común PAN, PRD, PRI para el Proceso Electoral Estatal 2023-2024 en formato *.doc*.

XV. DE LA VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE COALICIÓN. Del análisis de la solicitud multicitada, se advierte que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, manifiestan su intención de formar una coalición para postular a la persona candidata al cargo de Gubernatura del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Ahora bien, tomando en consideración lo anteriormente señalado, se procede a realizar el análisis acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley General de Partidos Políticos, el cual se detalla a continuación:

a) **Los partidos políticos que la forman.** El presente requisito se tiene colmado toda vez que en el convenio presentado por los partidos políticos solicitantes refieren el nombre de los partidos políticos que la conforman, siendo estos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática.

b) **El proceso electoral que le da origen.** También se considera por satisfecho en razón de que también lo señalan en el convenio: Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

c) **El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición.** El requisito se encuentra debidamente satisfecho, toda vez que se desprende de la CLÁUSULA OCTAVA del convenio de coalición, de la manifestación siguiente:

"LAS PARTES" convienen que el origen partidario de la candidatura sera el Partido acción Nacional y, para ello, postularán a quien resulte seleccionado de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) El PAN, seleccionará y postulará una propuesta que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas, teniendo como método de selección la DESIGNACIÓN, de conformidad con su normatividad interna;

b) Por lo respecta al PRI, seleccionará y postulará una propuesta que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas, teniendo como método de selección la ELECCIÓN DIRECTA, EN SU MODALIDAD DE CON MIEMBROS Y SIMPATIZANTES; de conformidad con los procedimientos establecidos en su normatividad interna.

c) El PRD, seleccionará y postulará una propuesta que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas, teniendo como método de selección la DESIGNACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La candidatura de la presente coalición será definida entre los seleccionados de los procesos internos señalados con los incisos a), b) y c) que anteceden, para lo cual, si una misma persona resulta triunfadora en la totalidad de os procesos, se le otorgará la candidatura, en otro caso, la candidatura será determinada por unanimidad del órgano de gobierno." (sic).

d) Se deberá acompañar la plataforma electoral, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes. Respecto a este requisito, también se encuentra debidamente cumplimentado, pues así se desprende tanto de la cláusula DÉCIMA como de la documentación que allegaron con su convenio de coalición y descrita en el numeral 2 de la lista contenida en el considerando XIV del presente acuerdo, a saber, el documento que contiene la Plataforma Común Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Revolucionario Institucional para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Dicha plataforma electoral fue aprobada por los partidos políticos en los documentos que se describen a continuación:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
<p>Copia certificada del Acuerdo CPN/SG/027/2023, de fecha 4 de noviembre de 2023, por el que se comunica que la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2023, aprobó el convenio de coalición electoral para la elección de la gubernatura en el estado de Jalisco, con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.</p>	<p>Foja 11 del referido acuerdo (foja 127 del folio 1738), se establece en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO, lo siguiente:</p> <p><i>"PRIEMRA. Se aprueba el convenio de coalición electoral para la elección de la Gubernatura en el Estado de Jalisco, con el Partido Revolucionario Institucional, y/o el Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.</i></p> <p><i>SEGUNDA. Se aprueba la postulación y registro como coalición electoral de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto en el convenio de coalición.</i></p> <p><i>CUARTA. Se ratifica en todas y cada una de sus partes, la plataforma electoral común de la coalición electoral para la elección de la Gubernatura y el Programa de Gobierno que sostendrá la candidatura a la Gubernatura del Estado de Jalisco para el proceso electoral local ordinario 2023-2024."</i></p>

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

<p>1. Copia certificada del Acta de Sesión Especial del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, del 1 de noviembre de 2023.</p>	<p>Fojas 2 de la copia certificada del acta (Foja 208 del folio 1738) se aprobó la autorización para acordar, suscribir, presentar y modificar, en su caso, ante el Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Jalisco, convenio de coalición o candidatura común para postular candidaturas en la elección ordinaria a la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, así como la aprobación de la Plataforma Electoral y en su caso, el Programa de Gobierno para la misma.</p>
<p>2. Copia certificada de la Síntesis del Acta de la primera sesión ordinaria de la Comisión Política Permanente del VIII Consejo Político Estatal, periodo 2023-2026, de fecha 01 de noviembre de 2023.</p>	<p>Foja 3 de la copia certificada de la síntesis del acta (foja 178 del folio 1738), se aprobó lo siguiente:</p> <p><i>"El Secretario Técnico procede al desahogo del quinto punto del orden del día, correspondiente a la Aprobación por parte de la dirigencia estatal para celebrar convenios de coalición alianzas, o frentes con otros partidos políticos para la candidatura a la Gubernatura; acorde a lo establecido al artículo 132 fracción I y el artículo 135 fracción XXV."</i></p> <p><i>"El secretario técnico continua con el octavo punto del orden del día, el cual es respecto a la plataforma electoral común de la"</i></p>

	<p><i>coalición "Va por México" y de conformidad con los artículos 90 y 91 de la ley general de partidos políticos, se pone a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, la cual se aprueba por unanimidad de los integrantes de la comisión política permanente."</i></p>
<p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p>	
<p>Resolutivo del Décimo Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado el 30 de septiembre de 2023, mediante el cual, se aprueba la política de alianzas para los procesos electorales ordinarios federales y Locales en las 32 entidades federativas 2023-2024, así como los extraordinarios que pudieran derivar de los mismos.</p>	<p>Foja 10 del resolutivo (foja 250 del folio 1738)</p> <p><i>"SEGUNDO. Se delega la facultad a la Dirección Nacional Ejecutiva para que, en su oportunidad, de conformidad con lo que establece la norma intrapartidaria, y en coordinación con las direcciones estatales, se apruebe y suscriba el o los convenios de coalición o candidatura común que se concreten, la plataforma electoral y en su caso, el programa de gobierno de la alianza electoral, o de uno de los partidos políticos en alianza así como la demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva en el marco de los procesos electorales ordinarios federales y locales en las 32 entidades federativas 2023-2024 y de los extraordinarios que pudieran derivar de los mismos."</i></p>
<p>Acuerdo 31 /PRD/DNE/2023, de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual, se</p>	<p>Foja 23 del acuerdo (Foja 279 del folio 1738). En el punto ÚNICO del acuerdo, la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la</p>

<p>aprueba la política de Alianza para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Jalisco; emitido en la décima octava sesión extraordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2023.</p>	<p>Revolución Democrática, aprobó en definitiva la Política de Alianza para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Jalisco.</p> <p>Así mismo, se aprobó la plataforma electoral y el programa de gobierno de la coalición electoral para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Jalisco.</p>
<p>Acuerdo 32/PRD/DNE/2023 de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual, se aprueba el convenio de coalición para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, relativo a la elección de la gubernatura en el estado de Jalisco; de fecha 4 de noviembre de 2023.</p>	<p>Foja 305 del folio 1738.</p> <p><i>"TERCERO. -Se aprueba el "CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DENOMINADO "FRENTE X JALISCO", que celebra el Partido de la Revolución Democrática, con el Partido Político Acción Nacional y Revolucionario Institucional.</i></p>
<p>Acuerdo 33/PRD/DNE/2023 de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual, se aprueba la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno de la coalición para el proceso local ordinario 2023-2024, relativo a la elección de la gubernatura en el estado de Jalisco; de fecha 4 de noviembre de 2023.</p>	<p>Foja 25 del acuerdo (Foja 331 del folio 1738)</p> <p><i>"ÚNICO.-Se aprueba LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO, autorizando para tal efecto a los CC. José de Jesús Zambrano Grijalva, en s calidad de presidente Nacional y Adriana Días Contreras en si calidad de Secretaria General Nacional para que de</i></p>



manera conjunta, suscriban la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno de la Coalición, o de uno de los partidos coaligados, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024."

Los acuerdos 31/PRD/DNE/2023, 32/PRD/DNE/2023 y 33/PRD/DNE/2023, fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes en la séptima sesión extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, celebrada el 4 de noviembre de 2023, según se advierte del acta que obra a fojas 333 a 354 del folio 1738.

Al respecto, es importante señalar que los partidos que presentan la solicitud de registro de convenio de coalición, cuentan con órganos facultados para autorizar acuerdos de coalición, según se advierte de los respectivos estatutos de los partidos políticos nacionales.

Así, en el artículo 38, fracción III de los Estatutos del Partido Acción Nacional, se prevé que es la Comisión Permanente, es el órgano facultado para:

"Acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los términos del artículo 3 de estos Estatutos, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según lo establezcan las leyes correspondientes;"

Respecto del Partido Revolucionario Institucional, en el artículo 9, fracción I de sus Estatutos, refiere que la atribución de aprobar coaliciones corresponde al Consejo Político.

"I. Tratándose de elecciones de la persona titular de la Gubernatura o Jefatura de Gobierno, integrantes de los Congresos de las entidades federativas por el principio de mayoría relativa, Ayuntamientos y Alcaldías, el Comité Directivo de

la entidad federativa correspondiente o de la Ciudad de México, en su caso, previo acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional, deberá presentar la solicitud para formar la coalición o postular la candidatura común ante el Consejo Político respectivo, el cual discutirá y, en su caso, aprobará;

Por lo que concierne al Partido de la Revolución Democrática, en el artículo 39, apartado A, fracción XXXII de sus Estatutos, refiere que la atribución de aprobar los convenios de coalición, conforme a la Política de Alianza, corresponde al Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva.

“Artículo 39. Son funciones de la Dirección Nacional Ejecutiva las siguientes:

Apartado A

Del pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva.

...

XXXII. Observar y aprobar los convenios de coalición en todos los ámbitos, conforme a la Política de Alianzas Electorales que corresponda;”

e) El señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada una de las candidaturas registradas por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidas en el caso de resultar electas. Por lo que hace al cumplimiento de este requisito, en la CLÁUSULA OCTAVA:

“Designación de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Jalisco. De conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, “LAS PARTES” convienen que el origen partidario de la candidatura será el Partido Acción Nacional...”

f) Para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, especificar quién ostentaría la representación de la coalición. Respecto a la representación, la misma se desprende de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del convenio.

g) La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidatas y candidatos se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la elección como si se tratara de un solo partido político (Párrafo 2 del artículo 91 de la Ley General de Partidos Políticos). En la CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA se sujetan a los topes de gastos de campaña.

h) Párrafo 3 del artículo 91 de la Ley General de Partidos Políticos. En la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA cumplen con este requisito, pues refieren que los partidos integrantes de la coalición contraen el compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición electoral, bajo los parámetros siguientes:

“

a) Cada partido político manifiesta su compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente les corresponde con motivo de la coalición, en términos de los dispuesto por el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y artículo 276 numeral 3 inciso I) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

b) Cada partido político aportará los mensajes que correspondan para la candidatura de la coalición y conforme al acuerdo por el cual se otorgue a cada Partido Político su respectiva prerrogativa en radio y televisión, de la cual cada partido político, aportará cuando menos el 50% de los tiempos otorgados para la promoción de la candidatura a la gubernatura del Estado de Jalisco;

- c) Cada partido político será responsable de la producción de los materiales que sean difundidos, así como de los costos que éstos impliquen, de conformidad a lo establecido en el presente convenio, manteniendo en todo momento uniformidad en el mensaje de comunicación;*
- d) En los mensajes de radio y televisión, mediante los que se difundan la candidatura de la Coalición, deberá identificarse esa calidad y el partido político responsable del mensaje;*
- e) Los mensajes de radio y televisión se elaborarán y distribuirán respetando y garantizando los principios de paridad de género y promoción igualitaria de nuestra candidatura.*
- f) Determinaron que los tiempos de radio y televisión, según acuerdo entre los integrantes del Órgano de Gobierno de esta coalición y se asignarán de conformidad a las estrategias de difusión y de comunicación electoral que se vayan presentando durante la campaña, dicha determinación será con la asesoría de las áreas correspondientes."*

Así mismo, acordaron que, con fundamento en el artículo 43, numeral 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral vigente, serán designadas por la representación de cada partido ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, como Representante Común, para efectos de la administración de las prerrogativas de Radio y Televisión de los tiempos oficiales relativos a la Coalición, así como responsables de la entrega electrónica de materiales de Radio y Televisión, según lo establecido en el artículo 276, numeral 3, inciso J) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

XVI. DE LA APROBACIÓN DEL REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN. En razón de lo anterior y una vez verificado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que precisa la legislación electoral local y general para el registro del convenio de coalición motivo del presente acuerdo, se considera pertinente aprobar el registro del convenio de coalición conformada por los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario

Institucional y de la Revolución Democrática, misma que se denomina "Frente X Jalisco", para participar en la elección del cargo de Gobernatura del Estado de Jalisco, mismo que se **Anexa** al presente acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

En consecuencia, deberá instruirse a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, para que realice el registro del convenio de coalición materia del presente acuerdo, en el libro correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, párrafo 1, apartado A, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

XVII. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá notificarse el presente acuerdo a los partidos políticos, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, en datos abiertos, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el registro del convenio de coalición para la elección de la persona candidata al cargo de Gobernatura del Estado de Jalisco, denominada "Frente X Jalisco", que presentan los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en términos de los considerandos XIV, XV y XVI de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, para que realice el registro del convenio de coalición materia del presente acuerdo, en el libro correspondiente.

TERCERO. Comuníquese el acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto, en términos del considerando XVII del presente acuerdo.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XVII del presente acuerdo.

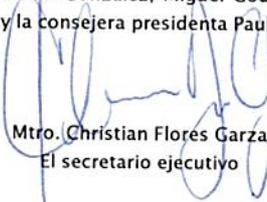
Guadalajara, Jalisco; a 14 de noviembre de 2023


Mtra. Paula Ramírez Höhne
La consejera presidenta


Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

CMT	TETC
VoBo	Elaboró

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **vigésima sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **catorce de noviembre de dos mil veintitrés**, y fue aprobada por votación unánime de las personas consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terriquéz, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.


Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

Convenio de Coalición Electoral que suscriben los partidos políticos **ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, representados en este acto por el **Partido Acción Nacional: DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Presidenta del Comité Directivo Estatal en el Estado de Jalisco y **RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR**, Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del PAN; Por el **Partido Revolucionario Institucional: LAURA LORENA HARO RAMÍREZ** en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal; y Por el **Partido de la Revolución Democrática JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA Y ADRIANA DÍAZ CONTRERAS**, en su calidad de Presidente y Secretaria de la Dirección Nacional Ejecutiva; a quienes en lo sucesivo se les denominará de manera individual **"PAN"**, **"PRI"** y **"PRD"** y actuando en forma conjunta como **"LAS PARTES"**; a efecto de postular y registrar **LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

CONSIDERANDO

- I. En observancia al bloque de constitucionalidad, en el numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se desprende el compromiso de los Estados Partes en referida convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; y, entre los derechos humanos que salvaguarda, se encuentran los de asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole, así como los político-

electorales de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas, de votar y ser elegidas en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, por voto secreto y acceder, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas, conforme con los correlativos 16 apartado 1 y 23, apartado 1, incisos a), b) y c), del mismo instrumento convencional.

- II. Por su parte, el artículo 2, párrafos 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, establece que los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así, también a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.
- III. Conforme al artículo 25, incisos a) y b) del instrumento internacional invocado, la obligación de los Estados, establece que se debe de proteger que todas las personas ciudadanas gocen, sin ninguna distinción -de las antes referidas- y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las personas electoras.

Estas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reglados en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electorales en las legislaciones electorales nacionales y locales.

- IV. Los artículos 1, párrafo último, y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y se determina el derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y hombres.

En ese mismo sentido, los artículos 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 numeral 1, 23 numeral 1 inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos; preceptúan que los partidos políticos son entidades de interés público. Tienen como finalidad promover la organización y participación de los ciudadanos en la vida política y permitir el acceso de éstos, a la integración de los órganos de representación estatal y municipal.

Para el ejercicio de sus derechos político-electorales, los ciudadanos jaliscienses podrán organizarse y afiliarse libremente en partidos y agrupaciones políticas.

- V. Que de conformidad con los artículos 41 y 115, 116 fracción IV, inciso a) de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio de dos mil veinticuatro.
- VI. Que según lo estipulado en el artículo 98, numeral 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales

son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las Leyes locales correspondientes; asimismo, que sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

- VII. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 23, numeral 1, inciso f); 87, numerales 2, 7 y 8; 91, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos; 12, numeral 2 Y 44 numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y demás relativos y aplicables, los partidos políticos para las elecciones que se celebren en la Entidad Federativa, podrán constituir frentes, coaliciones, así como fusionarse y participar en las elecciones en la modalidad de coalición, siempre y cuando, celebren y registren convenio de coalición correspondiente ante el Organismo Público Local Electoral.
- VIII. Que el artículo 207, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tienen por objeto la renovación periódica de quienes integran los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas.
- IX. Que el artículo 208, numeral 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el proceso electoral ordinario, comprende las etapas de Preparación de la elección; Jornada electoral; Resultados y declaraciones de validez de las elecciones, y Dictamen y declaraciones de validez de la elección; asimismo, la etapa de la jornada

- electoral se inicia a las ocho horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla.
- X. En esta tesitura en el Estado de Jalisco en el año dos mil veinticuatro, se llevará a cabo la renovación de la Gubernatura del Estado de Jalisco, por lo que es importante la determinación de diversas actividades a realizarse, durante el ejercicio 2023-2024, inherentes a la preparación de la elección.
- XI. Que mediante Resolución **INE/CG439/2023** de fecha veinte de Julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, determino ejercer la facultad de atracción para determinar fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, durante los procesos electorales locales 2023-2024.
- XII. Que en observancia al Acuerdo emitido por el Instituto Nacional Electoral **INE/CG439/2023**, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en su décima cuarta sesión extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2023, emitió el Acuerdo **IEPC-ACG-060-2023**, por el que establece las fechas únicas de conclusión de periodo de precampañas y para recabar el apoyo de la ciudadanía para candidaturas independientes, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, estableciendo entre otras como fecha límite el cinco de noviembre del 2023, para el registro del Convenio de Coalición para la Gubernatura del Estado de Jalisco.
- XIII. Con el fin de acceder democráticamente al poder político y en consecuencia gobernar buscando el bien común para sus gobernados, **"LAS PARTES"** por



medio del presente instrumento jurídico; manifestamos nuestra voluntad de suscribir la Coalición Electoral, con el objeto de participar en el Proceso Electoral Local 2023–2024, en donde se renovará la Gubernatura del Estado de Jalisco, la cual se llevará a cabo en la jornada electoral local, a celebrarse el próximo domingo dos de junio de dos mil veinticuatro, conforme a las reglas dispuestas para este tipo de figura de asociación electoral, misma que ha sido analizada, y votada en los respectivos órganos de dirección y consejos competentes de “LAS PARTES”.

Suscribiendo para tal efecto el presente Convenio de **COALICIÓN**, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

- I. **DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES.**
 - I.1 **El PAN, manifiesta y declara por conducto de su presidenta del Comité Directivo Estatal en Jalisco, lo siguiente:**
 - a) Ser un Partido Político Nacional registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, tal y como consta en la certificación expedida por la Mtra. Rosa María Bárcena Canuas, directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, mismo que obra en los archivos de ese Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, desde el 25 de agosto de la presente anualidad (Anexo 1).
 - b) Que la Dirigencia del PAN en el Estado de Jalisco se encuentra integrada por un Comité Directivo Estatal a cargo de la C.P. Diana Araceli González



Martínez, en su carácter de Presidenta, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y en los PODERES GENERALES LIMITADOS QUE OTORGA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y APODERADO LEGAL DEL CITADO PARTIDO POLÍTICO, A FAVOR DE DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE DICHO PARTIDO POLÍTICO EN EL ESTADO DE JALISCO, emitido como instrumento notarial 130,628 del Libro 2539 ante el Notario Público número 5 de la Ciudad de México, Lic. Alfonso Zermeño Infante. (Anexo 2)

- c) Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional cuenta con una Coordinación General Jurídico a cargo del Lic. Raymundo Bolaños Azócar, cargo que se acredita con la certificación expedida por la C. Noemí Berenice Luna Ayala, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, respecto al instrumento ciento treinta y cinco mil doscientos seis de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, otorgado por el Lic. Alfonso Zermeño Infante, Titular de la Notaria número 5 de la Ciudad de México. (Anexo 3)
- d) Que mediante acuerdo del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, aprobado en la segunda sesión extraordinaria, de fecha 04 de octubre de 2023, se solicitó que el método de selección de la candidatura para la Gubernatura del Estado fuera el de designación, mismo que fue aprobado de conformidad con las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATO AL CARGO DE LA



GUBERNATURA EN EL ESTADO DE JALISCO, documento identificado como SG/039/2023. (Anexo 4)

- e) En Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2023, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco, aprobó la autorización a la Comisión Permanente Estatal para que la Presidenta del Comité Directivo Estatal se encuentre facultada para suscribir acuerdos de asociación electoral con otros Partidos Políticos diferentes a Morena y sus aliados para el Proceso Electoral Local 2023–2024, asimismo, con fecha 28 de octubre de 2023, en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal se aprobó la Plataforma Electoral Común de la asociación electoral que integraría el Partido Acción Nacional del para la Gubernatura del Estado, con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y/o de la Revolución Democrática, correspondiente al Proceso Electoral Local 2023-2024. (Anexo 5)
- f) Que, con fecha 28 de octubre de 2023, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante Acuerdo identificado como CPN/SG/027/2023 (Anexo 6) aprobó:
 - a. El convenio de coalición electoral para la elección de la Gubernatura en el Estado de Jalisco, con el Partido Revolucionario Institucional y/o el Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
 - b. La postulación y registro como coalición electoral de la candidatura a la Gubernatura del Estado de jalisco, conforme a lo dispuesto en el convenio de coalición.
 - c. Facultar a la Presidenta del Comité Directivo Estatal de manera conjunta con el Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional, para suscribir, modificar y registrar el convenio de coalición



electoral para la elección de la Gubernatura ante la autoridad electoral competente,

- d. La ratificación en todas y cada una de sus partes, la plataforma electoral común y el Programa de Gobierno de la Coalición Electoral para la elección de la Gubernatura del Estado de Jalisco para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

- g) Que el domicilio del Comité Directivo Estatal del PAN en Jalisco, se encuentra ubicado en Calle Vidrio, numero exterior 1604, Colonia Americana, Código Postal 44160, Zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el cual se autoriza para oír y recibir todo tipo de notificaciones y que su registro federal de contribuyentes es el PAN400301JR5.

1.2 El PRI, manifiesta y declara, lo siguiente:

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DECLARA LO SIGUIENTE:

- a) Es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos políticos, de conformidad con el artículo 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 23, apartado 1, incisos a), b), c), d), e) y f), de la Ley General de Partidos Políticos, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral. **(Anexo 1-PRI).**

- b) Su dirigencia nacional está integrada, entre otros órganos, por un Comité Ejecutivo Nacional, cuyo Presidente es el Diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, quien ostenta la representación del Partido Político, De



- conformidad a la norma estatutaria, según consta en la certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral. **(Anexo 2-PRI)**.
- c) La Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, con fundamento en los artículos 61, 66, 71, 78, fracción 81, fracción I; 83, fracción VII; 85 de sus Estatutos; 21, fracción VI del Reglamento del Consejo Político Nacional, así como del 10, fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Política Permanente, en sesión especial celebrada el 01 de noviembre de 2023 aprobó el Convenio de Coalición Electoral y la Plataforma Electoral Común a la Gubernatura por el Estado de Jalisco en ocasión del proceso electoral local 2023-2024, y autorizó a la titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Jalisco, Diputada Laura Lorena Haro Ramírez, a suscribirlo e instruyó el registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, tal y como se acredita con los documentos suficientes que se acompañan al presente instrumento. **(Anexo 3-PRI)**.
- d) La dirigencia estatal del Partido Revolucionario Institucional está integrada, entre otros órganos, por un Comité Directivo Estatal, cuya Presidenta es la Diputada Laura Lorena Haro Ramírez, quien ostenta la representación del Partido Político, de conformidad a la norma estatutaria, según consta en la certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral. **(Anexo 4-PRI)**.
- e) Con fecha del 04 de octubre del 2023, en la primera sesión extraordinaria del VII Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional fue aprobado el método de selección de la candidatura a la Gubernatura del estado para el periodo 2024-2030, a elegirse en el proceso electoral local 2023-2024, mismo que se acordó se realizara por elección directa, en su modalidad de con miembros y simpatizantes. **(Anexo 5-PRI)**.



f) Con fecha del 01 de noviembre del 2023, en la primera sesión ordinaria de la Comisión Política Permanente del VII Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional fue aprobado autorizar a la titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Jalisco, Diputada Laura Lorena Haro Ramírez, a suscribir el Convenio de Coalición Electoral y la Plataforma Electoral Común a la Gubernatura por el Estado de Jalisco en ocasión del proceso electoral local 2023-2024. **(Anexo 6-PRI).**

g) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PRI460307AN9.

h) Su domicilio para todos los efectos jurídicos es el ubicado en calle Calzada del Campesino número 222, Colonia Moderna, Código Postal 44190, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

1.3 El PRD, manifiesta y declara por conducto de su Presidente y Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva, lo siguiente:

a) En términos de lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Partido de la Revolución Democrática, que en lo sucesivo se denominará "PRD", es un Partido Político Nacional, el cual se constituyó el 5 de mayo de 1989, mediante Asamblea Nacional Constitutiva, y cuenta con su registro vigente ante el Instituto Nacional Electoral, tal y como se acredita con la certificación emitida por la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, que se adjunta al presente convenio, por lo que, se encuentran en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia y cuenta con



personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Coalición Electoral. (Anexo 14)

- b) El "PRD" es representado por la C. José de Jesús Zambrano Grijalva, en su calidad de **Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva**, como consta en la certificación, emitida por la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, por la C. Adriana Díaz Contreras, en su carácter de **Secretaria General** de la Dirección Nacional Ejecutiva y como consta en la certificación emitida por la Directora del Secretariado Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, personalidad que se acredita en términos de los documentos que se adjuntan al presente acuerdo de voluntades para tales efectos. (Anexo 15)
- c) Que cuenta con **documentos básicos vigentes**, tal y como consta en la certificación expedida por la Directora del Secretariado Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, la Mtra. Rosa María Bárcena Canuas. (Anexo 16)
- d) Ser un Partido Político Nacional, el cual apega sus actividades a lo dispuesto en sus documentos básicos, mismos que se encuentran vigentes y cuyas últimas reformas fueron aprobadas mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en resolución identificada con el alfanumerico **INE/CG449/2023** siendo así que dichos documentos son: Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción, los cuales se encuentra registrados.

El objetivo, luchar por la República, por la vigencia plena de los principios constitucionales y los derechos humanos, y con el fin de fundar las Instituciones en la libertad, la justicia, la equidad, la razón, la tolerancia y la legalidad; propone el ejercicio del poder público basado en la decisión de la

ciudadanía y en la libre organización de la sociedad para construir un mejor futuro para todas las mexicanas y mexicanos, con apego estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen.

e) **Aprobación de la "LÍNEA POLÍTICA" y "POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES DEL 2023-2024".**

1. El día 28 de mayo del 2023, se celebró el XVIII Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en la cual, entre otros asuntos, se aprobaron modificaciones a los Documentos Básicos (*Programa de Acción, Declaración de Principios y Estatuto*), que rigen su vida interna.
2. El 18 de agosto del 2023, se aprobó el RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, identificado con la clave INE/CG449/2023.
3. El 30 de septiembre de 2023, se aprobó por el Décimo Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el resolutivo mediante el cual se aprobó la "POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES Y



LOCALES EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS 2023-2024, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DE LOS MISMOS". En el cual se estableció:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la política de alianzas del Partido de la Revolución Democrática, para los procesos electorales ordinarios federales y locales en las 32 entidades federativas 2023-2024, así como los extraordinarios que pudieran derivar de los mismos, a fin de concretarse conforme a la Línea Política del Partido, aprobada por este X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, durante su Primer Pleno Ordinario celebrado el día 29 de agosto de 2020 y con la finalidad de conformar un gran frente político y social con todos los liderazgos y organizaciones que estén dispuestos a sumar voluntades y capacidades para luchar juntos conforme a las siguientes directrices:

- I. Construir las más amplias alianzas electorales, con partidos políticos nacionales y locales agrupaciones y organizaciones de la sociedad civil, así como liderazgos no partidistas sobre la base de un programa y planteamientos comunes, en concordancia con la Línea Política aprobada por este X Consejo Nacional el 29 de agosto de 2020, se determina que de ninguna manera se realicen alianzas electorales con el Partido Morena.
- II. Asumir el compromiso de integrar Gobiernos de Coalición políticamente de centro, con un programa que se ostente como restaurador de los principios democráticos y republicanos, con compromisos sociales básicos.
- III. Establecer que las condiciones de las alianzas aporten al fortalecimiento del Partido de la Revolución Democrática, en primer término, preservando el registro legal, así como que favorezcan al crecimiento electoral en los procesos electorales ordinarios federales y locales en las 32 entidades federativas 2023-2024.
- IV. La Dirección Nacional Ejecutiva recibirá de las Direcciones Estatales Ejecutivas de los estados en los que correspondan elecciones locales propuestas de conformación de las coaliciones aprobadas por mayoría calificada de sus integrantes presentes, ello sin

menoscabo del ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en nuestra normatividad interna.

- V. *Las Direcciones Estatales Ejecutivas, coadyuvarán con la Dirección Nacional Ejecutiva, a efecto de contar con el más amplio acuerdo, consenso, en cada una de las entidades, sobre con quiénes es posible y conveniente conformar alianzas. Lo anterior, a fin de que se adopte la mejor decisión.*

SEGUNDO. *Se delega la facultad a la Dirección Nacional Ejecutiva para que, en su oportunidad, de conformidad con lo que establece la norma intrapartidaria, y en coordinación con las direcciones estatales, se apruebe y suscriba el o los convenios de coalición o candidatura común que se concreten, la plataforma electoral y en su caso, el programa de gobierno de la alianza electoral, o de uno de los partidos políticos en alianza así como la demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva en el marco de los procesos electorales ordinarios federales y locales en las 32 entidades federativas 2023-2024 y de los extraordinarios que pudieran derivar de los mismos.*

- f) Que el "PRD" en el Estado de Jalisco, cuenta con un Órgano de Dirección, encabezado por la C. Erika Natalia Juárez Miranda, en su carácter de Presidenta de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el Estado de Jalisco; misma que se acredita con certificación digital expedida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral la Mtra. Rosa María Canuas Barcenás.
- g) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 12, numeral 2; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, inciso f), 85; 87, numeral 2, 7, y 88 de la Ley General de Partidos Políticos; el "PRD" como partido político, goza de derechos, prerrogativas y obligaciones; así como a formar COALICIONES con otros partidos políticos.

- h) Que el PRD señala como su domicilio para todos los efectos jurídicos a que haya lugar, el ubicado en Calle Pavo 111, Colonia Centro, Código Postal 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARACIONES CONJUNTAS DE “LAS PARTES”:

1. Que el presente **“CONVENIO”** no tiene clausula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres y que para su suscripción no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, mala fe, error o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecemos cada una de **“LAS PARTES”** y estando de acuerdo en asumir los compromisos y obligaciones estipulados en el presente **“CONVENIO”**, así como las consecuencias que de él se desprendan según su naturaleza y por así convenir a los intereses de los Partidos Políticos que representamos, es nuestra voluntad suscribir el presente instrumento jurídico de **COALICIÓN ELECTORAL**, con el objeto de participar coaligados en el proceso electoral local 2023 -2024 y presentar candidatura a cargo de elección popular en los comicios locales constitucionales, que habrán de celebrarse el próximo día domingo dos de junio de dos mil veinticuatro, para competir en la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente Convenio de Coalición Electoral, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 41, Base 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



12, numeral 2; y 167, numerales 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, inciso f); 85, numeral 2; 89, 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos; 275 y 276 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como los acuerdos que en materia de paridad de género y acciones afirmativas que haya aprobado y apruebe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y demás relativos y aplicables en el caso que nos ocupa; de conformidad con lo anterior y las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Del Objeto del Convenio.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento jurídico, tiene por objeto postular la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Jalisco, para el proceso electoral 2023– 2024, mediante la figura de **COALICIÓN ELECTORAL**.

SEGUNDA: De los Partidos Políticos Nacionales que forman la Coalición.

La Coalición estará conformada por los Partidos Políticos:

- I. Acción Nacional;
- II. Revolucionario Institucional; y
- III. De la Revolución Democrática.

TERCERA: Denominación de la Coalición.

La Coalición participará en el Proceso Electoral Local Constitucional 2023-2024, bajo el nombre: “**FRENTE X JALISCO**”.



CUARTA: Emblema.

Los Partidos Políticos aparecerán en las boletas electorales correspondientes, en la elección, con su propio emblema y en el espacio que les corresponde en razón de su registro ante la Autoridad Electoral.

QUINTA: Mensajes de Radio y Televisión.

En los mensajes de radio y televisión, en los que se difundan la Candidatura de la Coalición, se identificarán con esa calidad y deberán señalar el Partido Político responsable de los mensajes.

SEXTA: Obligaciones en materia de transparencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios “**LAS PARTES**” nos comprometemos a respetar y salvaguardar el derecho que toda persona tiene de acceder de manera directa a la información de los Partidos Políticos que integramos la Coalición, de conformidad con lo previsto en la Ley invocada, el Reglamento Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA: Registro de Candidatura a la Gubernatura.

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; 275 y 276, numeral 3, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el registro de la Candidatura ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se realizará mediante la solicitud suscrita por las dirigencias estatales de los partidos coaligantes o en su defecto por sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



OCTAVA: Designación de la Candidatura a la Gobernatura del Estado de Jalisco.

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, "LAS PARTES" convienen que el origen partidario de la candidatura sera el Partido Acción Nacional y, para ello, postularán a quien resulte seleccionado de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) El PAN, seleccionará y postulará una propuesta que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas, teniendo como método de selección la DESIGNACIÓN, de conformidad con su normatividad interna;

b) Por lo que respecta al PRI, seleccionará y postulará una propuesta que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas teniendo como método de selección la ELECCIÓN DIRECTA, EN SU MODALIDAD DE CON MIEMBROS Y SIMPATIZANTES; de conformidad con los procedimientos establecidos en su normatividad interna.

c) El PRD, seleccionará y postulará una propuesta que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas, teniendo como método de selección la DESIGNACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La candidatura de la presente coalición será definida entre los seleccionados de los procesos internos señalados con los incisos a), b) y c) que anteceden, para lo cual, si una misma persona resulta triunfadora en la totalidad de los procesos, se le



otorgará la candidatura, en otro caso, la candidatura será determinada por unanimidad del órgano de gobierno.

NOVENA: Principio de Paridad, Equidad de Género.

“LAS PARTES” se comprometen a dar cumplimiento a los ACUERDOS y/o observaciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a La paridad de género en favor de mujeres y grupos o sectores sociales en desventaja, para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, para la renovación de la Gubernatura del Estado de Jalisco.

DÉCIMA: Plataforma Electoral.

“LAS PARTES” que suscriben el presente Convenio de Coalición acuerdan adoptar una Plataforma Electoral Común, aprobada por cada uno de los partidos políticos, de conformidad a la normatividad interna de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA.- Aportaciones de financiamiento y formas de reportarlo

“LAS PARTES” manifiestan que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, se obligan a sujetarse a los topes de gastos de campaña establecidos por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para la elección de Gubernatura para el proceso electoral 2023-2024, en los cuales se participa de manera coaligada como si se tratara de un solo partido.

I. En conformidad a lo previsto en el artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, las partes acuerdan que para cubrir las actividades tendientes a la obtención del voto en la campaña electoral respetando los topes de gastos de



campaña, su base será el financiamiento público que reciben "LAS PARTES" y las aportaciones se harán en los siguientes términos:

1. **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** aportará al menos el 20% del monto total que perciba del financiamiento público de gastos de campaña para la candidatura a la Gubernatura para el proceso electoral 2023-2024.
2. **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** aportará al menos el 20% del monto total que perciba del financiamiento público de gastos de campaña para la candidatura a la Gubernatura para el proceso electoral 2023-2024
3. **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, aportará al menos el 20% del monto total que perciba del financiamiento público de gastos de campaña para la candidatura a la Gubernatura para el proceso electoral 2023-2024.

II. Para el desarrollo de la campaña, las partes acuerdan:

- a) Adicionalmente a las cantidades que representa el porcentaje a que se refiere los párrafos anteriores, los partidos políticos signantes podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie a partir de aportaciones privadas en los términos que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y demás ordenamientos en la materia.
- b) Los recursos aportados por los Partidos Políticos signantes serán administrados en común por el Órgano de Finanzas dependiente del Órgano de Gobierno de esta Coalición, el cual será integrado por los

representantes que los Partidos Políticos coaligados que designen para tal efecto; mismo que presentará los informes de gastos de campaña en los términos que la ley establezca. La responsabilidad de dichos informes correrá a cargo del Representante Financiero designado por el Partido Político al cual corresponda la candidatura postulada.

- c) El domicilio legal del referido Órgano de Finanzas de la Coalición será el del Comité Directivo Estatal o similar del Partido Político al cual corresponda la candidatura que se postule.
- d) El manejo eficiente y transparente del patrimonio de la coalición, será obligación del Órgano de Finanzas, quien se ocupará de la administración, control y comprobación de los recursos con que cuente la coalición, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia.
- e) Los ingresos y egresos serán contabilizados por el Órgano de Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia y en los términos que señale los lineamientos que para tales efectos apruebe el Órgano de Gobierno.
- f) **“LAS PARTES”** acuerdan que, por ningún motivo, ni el Órgano de Finanzas o cualquier candidato comprometerán el pago de bienes o servicios a un plazo mayor a 15 días para su liquidación. Ningún partido en lo individual podrá comprometer pagos en un plazo no mayor al antes establecido, sin el conocimiento y aprobación del Órgano de Gobierno. En ningún caso se podrán comprometer pagos

posteriores a la fecha de la elección, excepto aquellos aprobados en el Órgano de Gobierno.

- g) Al término de la campaña, las cuentas contables deudoras y acreedoras deberán estar debidamente saldadas.
 - h) Se propone que la distribución de las posibles sanciones por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización sea tomando en cuenta, que partido fue quien generó la sanción, siendo este quien soporte el 100 % del monto de la multa. Lo anterior sin menoscabo a lo dictaminado por el INE, en cuanto al grado de intervención de cada partido en la sanción impuesta.
- III. Por otro lado, "LAS PARTES" acuerdan guardar estricto respeto y apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; y manifiestan que respetaran los topes de campaña y de aportaciones de financiamiento privado que para tales efectos determine el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- IV. El Órgano de Gobierno, tiene facultades para tomar las decisiones necesarias a efecto de cumplir con las observaciones que con motivo del presente convenio le haga el instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco o cualquier Autoridad Electoral.
- V. Las partes se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de la campaña

de la Candidatura a la Gubernatura de la coalición que sea postulada por este convenio, en el caso de días inhábiles para las instituciones bancarias la transferencia deberá realizarse el día hábil inmediato.

- VI. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones, cuentas, activo fijo, saldos en cuentas por pagar, estos serán distribuidos entre los partidos políticos siglantes de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. - Reporte de los Informes Financieros

Con el fin de cumplir lo previsto en el artículo 91, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 39, 63, numeral 1, inciso b), 153, 220, 280 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, "LAS PARTES" acuerdan constituir un Órgano de Finanzas de la Coalición dependiente del Órgano de Gobierno que estará integrado por las personas responsables de finanzas de cada partido que participa en la coalición y será presidido y dirigido por la persona responsable de finanzas del Partido Político al cual corresponda la candidatura que se postule; quienes se encargarán de registrar en el sistema contable en línea los informes de los gastos de campaña de la candidatura que postulen los Partidos Políticos, de conformidad con la cláusula octava del presente convenio; así como presentar las aclaraciones y rectificaciones que respecto de dicha candidatura les sean requeridas, con base en la contabilidad, los estados de cuenta, comprobantes y demás documentación relativa a las cuestiones financieras que le proporcione, para ese fin el Partido Político que corresponda.

El responsable de dicho órgano, dará acceso al referido Sistema de Contabilidad en Línea a la representación financiera de la candidatura para poder consultar las operaciones realizadas.

DÉCIMA TERCERA. - Prerrogativa de Radio y Televisión

“LAS PARTES” acuerdan sujetarse a lo dispuesto por los artículos 167 numeral 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 26 numeral 1, inciso a), y 91 numerales 3 y 4 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el artículo 16 numeral 1, inciso a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en los términos siguientes:

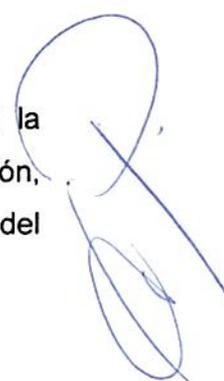
- a) Cada Partido Político manifiesta su compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente les corresponde con motivo de la coalición, en términos de lo dispuesto por el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y artículo 276 numeral 3 inciso I) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- b) Cada Partido Político aportará los mensajes que correspondan para la candidatura de la coalición y conforme al acuerdo por el cual se otorgue a cada Partido Político su respectiva prerrogativa en radio y televisión, de la cual cada partido político, aportará cuando menos el 50% de los tiempos otorgados para la promoción de la candidatura a la gubernatura del Estado de Jalisco;
- c) Cada Partido Político será responsable de la producción de los materiales que sean difundidos, así como de los costos que éstos impliquen, de conformidad a lo establecido en el presente convenio, manteniendo en todo momento uniformidad en el mensaje de comunicación;

- d) En los mensajes de radio y televisión, mediante los que se difundan la candidatura de la Coalición, deberá identificarse esa calidad y el partido político responsable del mensaje;
- e) Los mensajes de radio y televisión se elaborarán y distribuirán respetando y garantizando los principios de paridad de género y promoción igualitaria de nuestra candidatura.
- f) "LAS PARTES", determinan que los tiempos de radio y televisión, según acuerdo entre los integrantes del Órgano de Gobierno de esta coalición y se asignarán de conformidad a las estrategias de difusión y de comunicación electoral que se vayan presentando durante la campaña, dicha determinación será con la asesoría de las áreas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" acuerdan que con fundamento en el artículo 43 numeral 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral vigente, serán designadas por la representación de cada partido, ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, como Representante Común, para efectos de la administración de las prerrogativas de Radio y Televisión de los tiempos oficiales relativos a la Coalición, así como responsables de la entrega electrónica de materiales de Radio y Televisión, según lo establecido en el artículo 276 numeral 3 inciso J) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMA CUARTA. - Del Órgano de Gobierno

"LAS PARTES" acuerdan la integración de un Órgano de Gobierno para la administración de los actos derivados del presente Convenio de Coalición, designando para su integración al presidente del Comité Ejecutivo Nacional del





PAN, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI y el Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD.

Las decisiones de este Órgano serán válidas únicamente por unanimidad de votos de quienes lo integran.

DÉCIMA QUINTA. - De la Representación Jurídica

Las partes acuerdan que de conformidad con lo que se establece en los artículos 91, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso f) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, designar **como representante legal al Representante del Partido Acción Nacional** ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, enunciando que cada partido conservará su propia representación ante dicho órgano administrativo electoral, con la finalidad de que actúen conjunta o separadamente ante las instancias administrativas y jurisdiccionales, tanto en el ámbito federal como local, que resulte competente, otorgándoles personalidad jurídica para que actúen en nombre y representación de la coalición en la defensa de sus derechos previstos en la ley de la materia.

De igual manera, de conformidad con el artículo 13, numeral 1, inciso a) fracción I, II y III de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la presentación de medios de impugnación corresponderá a los partidos políticos a través de sus representantes legales, entendiéndose como éstos las personas registradas formalmente ante el órgano electoral responsable, los miembros de los comités estatales, distritales, municipales y a los que tengan facultades de representación conforme a su Estatuto o mediante poder otorgado en escritura pública, lo anterior en correlación con el criterio adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los Juicios de



Revisión Constitucional identificados con la clave SUP-JRC-201/2017 y acumulados.

En virtud de lo anterior, los representantes legales que han quedado señalados en los párrafos anteriores contarán con la personalidad jurídica para que promuevan los medios de impugnación que resulten legalmente procedentes y, para participar en los juicios administrativos y jurisdiccionales, así como ante las autoridades competentes para conocer, sustanciar y resolver las controversias jurídicas derivadas del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

DÉCIMA SEXTA. - De la Representación ante las Mesas Directivas de Casilla y Representantes Generales.

“LAS PARTES” conservan su derecho para realizar el registro o sustitución de sus representantes ante los Órganos del Instituto, así como ante las Mesas Directivas de Casilla, igualmente los partidos integrantes de la Coalición conservan el derecho que tienen para registrar a sus Representantes Generales ante la autoridad electoral.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Modificaciones al Convenio

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier modificación al presente Convenio de la Coalición, se hará con el consentimiento de la totalidad de los integrantes del Órgano de Gobierno de la Coalición.

Una vez aprobado el presente convenio por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, podrá ser modificado



hasta un día antes del inicio del periodo de registro de la candidatura objeto de este instrumento.

Para tal efecto, las modificaciones al presente convenio deberán de ser aprobadas por los órganos internos con facultades estatutarias de cada uno de los Partidos Coaligados e instrumentadas por el Órgano de Gobierno de la Coalición, debiendo presentar las mismas en términos de lo dispuesto en los artículos 276 numerales 1, y 2, así como el 279 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMA OCTAVA. - De la vigencia del Convenio

"LAS PARTES" acuerdan que, una vez concluido el Proceso Electoral Local constitucional 2023-2024, en la etapa de resultados y de declaración de validez de la elección que corresponda, o en su caso, hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la Autoridad Jurisdiccional correspondiente, cesará el presente acuerdo de voluntades, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de dar continuidad a los procesos derivados de los informes de gastos de campaña y fiscalización, así como, los procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente.

DÉCIMA NOVENA. Del Gobierno de Coalición

Cada partido político que forme parte de la Coalición, propondrá a una persona para integrar el gabinete de gobierno estatal como titular de alguna de las secretarías, así como a las personas necesarias para integrar toda la estructura administrativa de dicha Secretaría. Esto por el hecho de pertenecer a una Coalición ganadora.

Asimismo, y de acuerdo al porcentaje de votos obtenidos en la elección de referencia, los partidos políticos coaligados propondrán, para formar parte del equipo de gobierno a las personas necesarias que reflejen el porcentaje de votos



que hayan aportado al triunfo de la Coalición. Considerando su integración tanto en Secretarías, subsecretarías y direcciones del gabinete de gobierno estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Convenio de Coalición entrará en vigor el día en que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- "LAS PARTES" acuerdan presentar en tiempo y forma, ante la autoridad competente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la solicitud de registro de la candidatura a gubernatura del estado, en la cual competirá de manera coaligada. Así mismo las partes, acuerdan, que para efectos del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del INE, el responsable de cada partido, será quien deba cargar los datos en dicho sistema de la candidatura.

TERCERO.- Se faculta a los Presidentes de los Partidos Políticos de la presente coalición, para que dentro del trámite de aprobación del presente instrumento jurídico, subsanen las observaciones y requerimientos realizados por la Autoridad Electoral; y lleven a cabo las modificaciones necesarias para la aprobación del mismo, contando con las facultades estatutarias correspondientes a los órganos nacionales y estatales, toda vez que las definiciones fundamentales de la presente coalición, han sido aprobadas en aras del derecho de los partidos políticos, para participar de manera asociada en el presente proceso electoral.

Leído el Convenio firman los que en él intervienen a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.



FIRMA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA POSTULAR LA CANDIDATURA EN LA ELECCIÓN A GUBERNATURA DEL ESTADO DE JALISCO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONSTITUCIONAL 2023-2024.

POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO

RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO

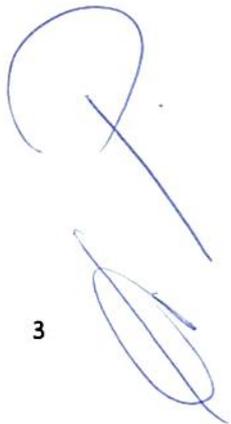
Plataforma Común PAN, PRD, PRI para el Proceso Electoral Estatal 2023-2024

3 de noviembre de 2023

Contenido

1. La situación actual.....	4
2. El Frente Amplio por Jalisco.....	7
3. Propuesta	8
4. Nuevo Pacto Social de Poder Ciudadano.....	9
Infografía de los Pilares para el Rescate de Jalisco.....	10
Pilar I: Desarrollo humano integral y justicia social.....	11
Eje Temático: Desarrollo social	11
Eje Temático: Igualdad y Erradicación de la Violencia de Género	12
Eje Temático: Políticas públicas con perspectiva de familia	13
Eje Temático: Educación de Calidad	14
Eje Temático: Ciencia y Tecnología.....	15
Eje Temático: Cultura y arte.....	16
Eje Temático: Salud Integral y Deporte.....	17
Eje Temático: Vivienda Digna y Desarrollo Urbano Sustentable	18
Eje Temático: Unidad Nacional y Diversidad para el Futuro de Jalisco.....	19
Pilar II: Seguridad y Justicia para todas las familias.....	20
Eje Temático: Seguridad y Justicia.....	20
Eje Temático: Combate a la corrupción y cero impunidad.....	22
Eje Temático: Justicia Laboral	23
Pilar III: Economía Competitiva con Oportunidades	24
Eje Temático: Impulsar una economía social de mercado, Incluyente, competitiva y próspera.....	24
Eje Temático: Rescate del Campo y Seguridad Alimentaria	25
Eje Temático: Desarrollo Turístico.....	27
Eje Temático: Desarrollo Regional Incluyente	27
Pilar IV: Desarrollo Sustentable y Cuidado del Medio Ambiente	29
Eje Temático: Cambio climático y energías limpias.....	29
Eje Temático: Agua y recursos naturales para las siguientes generaciones	30
Eje Temático: Educación Ambiental	31

Eje Temático: Ordenamiento y Justicia Ambiental	31
Eje Temático: Prevención y atención de desastres	32
Pilar V: Reforma Integral del Poder para el Fortalecimiento Institucional de la Democracia.....	33
Eje Temático: Reforma del Régimen de Gobierno	33
Eje Temático: Instituciones Republicanas Sólidas.....	34
Eje Temático: Gobiernos de Coalición.....	35
Eje Temático: Transparencia y rendición de cuentas	35
Eje Temático: Fortalecimiento del Estado Constitucional de Derecho y Defensa de los Derechos Humanos	36
Eje Temático: Gestión Pública Moderna y Eficiente.....	36
Pilar VI: Jalisco en el mundo	37



1. La situación actual

Jalisco ha sido conducido a una fase de múltiples riesgos y alta vulnerabilidad económica, política y social. Su régimen de gobierno se ha agotado, el gobierno autoritario, se muestra incapaz de brindar seguridad, salud y educación a la ciudadanía, así como de estimular el empleo y la prosperidad de las familias.

Jalisco se encuentra dividido y polarizado, en una confrontación destructiva, provocada por un gobierno cuyo jefe se ocupa de fungir y actuar como líder de su partido promoviendo la desunión entre los jaliscienses.

El gobierno no ha aprovechado sus capacidades financieras, técnicas y políticas para buscar soluciones a los problemas que padecen los jaliscienses. No hay avances significativos contra la inseguridad pública, la desigualdad social y la corrupción.

El actual gobierno es el mejor ejemplo de que en Jalisco no existe rendición de cuentas, no existen criterios objetivos y transparentes para la asignación de recursos públicos y que se ejerce el poder con un estilo personal renuente a los contrapesos y a la crítica, siendo su característica principal, ser un gobierno autoritario e impositivo (relación con los medios de comunicación, con los ciudadanos, con la sociedad civil, con las universidades y partidos de oposición). Una práctica constante ha sido silenciar las voces disidentes y críticas, así como el incumplimiento de las leyes que impliquen autonomía de instituciones y municipios. El gobierno autoritario ha llegado a su fin, es hora de restaurar el Estado. Queremos un gobierno democrático, participativo, incluyente, sujeto a las reglas, a los contrapesos, a la rendición de cuentas y que promueva la justicia social.

Es momento de construir un gobierno de coalición, plural, equilibrado, integrado por las y los más preparados y capaces. Un gobierno de coalición, construido para cumplirle a la gente con un enfoque de derechos humanos, que de una vez por todas ponga un alto definitivo a la corrupción, que sea transparente y empodere a la ciudadanía invitándola a auditar su desempeño, con un carácter vinculante.

En 2024 iremos a elecciones y debemos reflexionar si es conveniente sufragar por los candidatos de un partido, que ha utilizado en vano el nombre de la ciudadanía, que la ha decepcionado y que ha sido incapaz de resolver la inseguridad pública, la desigualdad y la corrupción. Entender que estamos ante la gran oportunidad de votar no solamente por la mejor persona más capaz y talentosa, sino también por un cambio. No caigamos en el engaño, las personas cuentan, pero las reglas del juego cuentan más. Vamos por las mejores personas y al mismo tiempo por mejores reglas de gobierno para cumplirle a la ciudadanía.

Es un gobierno incapaz de comprender y conducir al Jalisco grande y diverso que somos, y por eso trata de convertirnos en un estado aislado y ajeno al desarrollo nacional (Consulta sobre el Pacto Fiscal), donde sólo cuentan sus seguidores, para así mantenerse en el poder a cualquier costo, porque esa es su verdadera prioridad. Las mujeres y los hombres de Jalisco somos víctimas del estilo autoritario y clientelar impulsado por este gobierno, que desprecia y simula las reglas democráticas del ejercicio del poder (las consultas de ratificación de mandato, presupuestos participativos, y demás figuras de participación ciudadana).

Con clara orientación clientelar, se impulsan políticas voluntaristas y opacas para canalizar apoyos directos a grupos específicos de la población con el propósito de combatir la pobreza -dicen ellos- porque los indicadores que la miden, según cifras elaboradas por el CONEVAL, muestran que hay un rezago educativo y disminución al acceso a los servicios de salud, que hace insignificante la posible disminución de personas vulnerables por ingreso.

Por otra parte, las principales obras públicas en el estado, las que concentran el mayor componente del gasto público de inversión, como el Programa a toda máquina, y la contratación de deuda para infraestructura carretera, no han dado los resultados prometidos y se presumen actos de opacidad en los criterios de asignación de las obras.

Hay necesidad de mantenimiento de las instalaciones públicas, así como de la imprescindible ampliación y fortalecimiento de la infraestructura del estado, para aprovechar oportunidades de relocalización de la inversión extranjera directa en el estado, como el *nearshoring*, que constituye una opción estratégica para crecer y desarrollar una economía fuerte que brinde oportunidades de una vida digna y plena para todos.

Otra cara de la moneda está en el incremento de la inseguridad, homicidios dolosos, degradación ambiental y la crisis en el suministro de agua; en el deterioro de los servicios de salud que presta el estado, tanto en las clínicas de salud como en el IPEJAL, en la falta de medicamentos; en la dificultad extrema de acceder a vivienda digna, la insuficiente atención a la infraestructura educativa, así como a la cobertura que solo se ha concentrado en la zona metropolitana, dejando desprotegidos a los niños y jóvenes de los municipios del interior del estado, entre muchos otros problemas.

El Estado de derecho se encuentra cada vez más comprometido y debilitado. Las personas y las familias expresan su impotencia y enojo porque la delincuencia en todas sus manifestaciones, les ha robado su tranquilidad y a sus seres queridos, mientras los encargados de combatirla están limitados en sus capacidades operativas. Cada vez más quedan exhibidas las insuficiencias de los gobiernos federal y locales, sobre todo los de Morena y Movimiento Ciudadano, para hacer frente a este flagelo mientras entregan las policías locales a los grupos delincuenciales.

No podemos permitir que se abra la puerta de las elecciones al crimen organizado, ni que la ciudadanía sufra la ineficacia de la procuración y de la administración de justicia, que alimenta la creencia de que nada vale denunciar un delito.

No podemos ser indiferentes ante la violencia contra la mujer, los feminicidios, violencia doméstica, acoso sexual, trata de personas y explotación sexual. Estos crímenes afectan a mujeres de todas las edades y clases sociales, y a menudo quedan impunes. La desigualdad de género, estereotipos dañinos, falta de recursos para las víctimas y otros factores perpetúan este ciclo de violencia. Jalisco no está cumpliendo con sus obligación de proteger los derechos de las mujeres y eliminarla violencia de género.

No obstante, este panorama, el Frente Amplio por Jalisco vislumbra un horizonte de oportunidades de cambio, sustentadas en un llamado a la reconciliación para lograr la unidad como valor y como rumbo.

2. El Frente Amplio por Jalisco

La contribución del PAN, PRI y PRD a la transición a la democracia en Jalisco, se significó por el paso de un sistema hegemónico de partido a otro plural, competitivo y con alternancia en el poder. Esta contribución no ha sido suficiente, existen nuevos retos y nuevas responsabilidades que cumplir frente a los ciudadanos.

La necesidad de construir una Coalición, que se traduzca no sólo en un acuerdo de cooperación electoral, sino también y fundamentalmente, en un acuerdo de cooperación gubernamental, se justifica para el caso de Jalisco desde varias perspectivas.

La primero, es justamente la necesidad y obligación de fortalecer la democracia, no sólo atendiendo su vertiente electoral, que garantice el ejercicio de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos a organizarse políticamente, a disentir y a oponerse, a competir por el respaldo de los electores, en un marco de legalidad y equidad.

Nuestra democracia requiere un ajuste institucional que garantice límites efectivos al ejercicio del poder, que evite la concentración de poder, en individuos o en organizaciones, que limiten nuestra libertad y nuestros derechos.

Pero de manera más urgente, nuestra democracia requiere que los gobiernos no sólo sean responsables ante las personas y rindan cuentas de sus acciones y decisiones, sino que también, orienten su desempeño a generar utilidad social, buscando responder efectivamente a las necesidades de las personas. Si los gobiernos no mejoran los resultados que ofrecen a las personas para mejorar su vida, con plena dignidad y libertad, los políticos y los gobiernos irresponsables y antidemocráticos, seguirán creciendo.

Nuestra democracia necesita también que los partidos políticos tengamos un mejor desempeño, para permitir que los más diferentes en opiniones, intereses y visiones de comunidad, encuentren caminos pacíficos para deliberar y construir juntos, un espacio público en donde todos estamos incluidos, en donde todos tenemos algo que decir y aportar. Los partidos que no se comprometan con el cumplimiento de las leyes, que no se encuentren abiertos a la deliberación pública, que no sean incluyentes de más personas y formas de pensar la comunidad y el estado, no podrán ser herramientas efectivas para la cooperación y la acción colectiva.

La conformación del Frente Amplio por Jalisco que instauran los tres partidos, se inscribe en esa ruta de congruencia y se postula como la vía para que la vida democrática del estado se fortalezca, se combata la amenaza del del autoritarismo clientelar y sea la vía para constituir un gobierno de Coalición. El Frente busca conducir al estado a un destino de desarrollo, paz, crecimiento y seguridad.

3. Propuesta

Proponemos un gobierno de cumplimiento con enfoque de derechos humanos, transparencia y rendición de cuentas, sujeto a la auditoría ciudadana y con la visión de un programa común de gobierno definido en la diversidad y sancionado por el voto de la ciudadanía.

El Gobierno de Coalición será plural, eficaz y profesional, y se comprometerá a ser un punto de encuentro y reconciliación. **Es hora de regresar la paz y la dignidad a Jalisco y de trabajar para que ésta se haga costumbre.**

El **Frente Amplio por Jalisco** se propone construir un gran estado de justicia y oportunidades para todas y todos, con el compromiso de alcanzar un futuro prometedor.

Es la hora del renacimiento y el cambio necesario para quitarle el freno a Jalisco.

Este es el momento de colocar a la **sociedad en el centro de la acción política**, de empoderarla verdaderamente como el mayor activo de la democracia. La fuente efectiva de poder ciudadano, que permita generar nuevos equilibrios al ejercicio del poder público.

La sociedad debe de ser la gran protagonista de esta etapa de restauración mediante el impulso plural a los gobiernos de coalición y para lo cual, el **Frente Amplio por Jalisco** es su instrumento de lucha.

En el **Frente Amplio por Jalisco**, estamos claros o se gobierna con la ciudadanía, o no se gobierna.

4. Nuevo Pacto Social de Poder Ciudadano

El Pacto de Poder Ciudadano al que convoca el **Frente Amplio por Jalisco**, tiene por objeto impulsar la edificación de la Democracia, orientadas a la transparencia, la rendición de cuentas y al cumplimiento de los compromisos establecidos en campaña, así como al combate a la corrupción, donde la ciudadanía organizada tenga una función determinante en la auditoría de su desempeño.

Se trata de establecer una alianza plural, destinada a profundizar la democracia, que comience por postular un Gobierno de Coalición, representativo de nuestra diversidad e integrado por las mejores mujeres y hombres, capaces de hacer realidad los postulados del Programa de Gobierno que, derivado de la Plataforma Electoral del Frente, se constituya en el eje rector de toda la acción pública.

Esta convocatoria reconoce la urgencia de cambiar el rumbo del estado y de construir una nueva visión para Jalisco, basada en la gobernanza democrática eficaz, a través de la participación de la sociedad en la toma de decisiones públicas.

Se trata de restaurar la democracia, a partir de restituir el centro perdido como espacio de los acuerdos plurales, que permitan determinar el rumbo y la estabilidad en el país, en consonancia con el interés general.

Los principios fundamentales que guiarán nuestro camino hacia la construcción de un nuevo estado en el 2024 se postulan en nuestra Plataforma Electoral y son ordenados a través de la siguiente estructura:

Infografía de los Pilares para el Rescate de Jalisco:

Infografía



Pilar I: Desarrollo humano integral y justicia social

Eje Temático: Desarrollo social

Propuestas:

- Reducir la desigualdad y fomentar la equidad social mejorando y consolidando los programas sociales existentes, al tiempo de restituir y fortalecer los programas que fueron desaparecidos, reconociendo las diferencias entre grupos o personas en desventaja y reduciendo las brechas para que todas y todos tengamos posibilidades de éxito.
- Impulsar la implementación del Ingreso Básico Universal y el programa de apoyo alimentario focalizado para las personas en condición de pobreza
- Garantizar el acceso a los programas sociales eliminando criterios políticos, mediante la creación de un padrón único de beneficiarios de programas sociales, y sean operados y ejecutados por servidores públicos imparciales, pertenecientes al Servicio Civil de Carrera.
- Garantizar una política "de base mínima" orientada a los grupos más desfavorecidos y vulnerables para superar las carencias alimentarias, el rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y de seguridad social.
- Corregir y garantizar la entrega oportuna y eficaz de los programas de transferencias monetarias directas en apoyo a los niños, adolescentes, y adultos mayores, particularmente los dirigidos a grupos minoritarios y en situación de vulnerabilidad.
- Ampliar las herramientas financieras y de capacitación a quienes menos tienen con el fin de que abandonen la situación de pobreza.
- Diseñar una política integral destinada al fortalecimiento de las clases medias, a través del acceso a créditos, vivienda propia y educación.
- Fortalecer el sector de la economía social y solidaria, a través de políticas públicas y programas de apoyo específicos por sectores, como financiamiento, capacitación y asesoría técnica, entre otros.

Eje Temático: Igualdad y Erradicación de la Violencia de Género

Propuestas:

- Impulsar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad.
- Garantizar una vida libre de violencia para las mujeres y niñas a través de políticas públicas eficientes y que erradiquen la impunidad.
- Diseñar políticas que promuevan el empoderamiento económico de las mujeres, incluyendo la creación de programas de financiamiento y capacitación para emprendedoras.
- Diseñar un nuevo modelo de centros de atención para mujeres víctimas de la violencia, que se encuentren en áreas accesibles para las mujeres que buscan ayuda, que tengan medidas de seguridad adecuadas y en donde las mujeres y eventualmente sus hijos tengan privacidad y un espacio seguro.
- Garantizar que las mujeres reciban el mismo salario que los hombres por trabajo igual o de igual valor.
- Creación de una fiscalía especializada en delitos de violencia contra las mujeres.
- Mantener una lucha constante contra la discriminación y promover una cultura de respeto y tolerancia, en nuestras instituciones y en la sociedad en general.
- Promover la educación y la formación en igualdad entre mujeres y hombres en todos los niveles, desde la educación básica hasta la educación superior y la capacitación laboral.

Eje Temático: Políticas públicas con perspectiva de familia

Propuestas:

- Reconocer y promover a la familia como comunidad fundacional de la sociedad, y fortalecer la perspectiva familiar en las políticas públicas.
- Crear la política pública de estancias infantiles, perfeccionando el anterior modelo.
- Incrementar el presupuesto para la detección temprana y la atención del cáncer de mama y cervicouterino.
- Diseñar e impulsar un programa integral de apoyo y de atención a las mujeres embarazadas.
- Implementar los permisos para maternidad / paternidad y el resto de las prestaciones de acceso a servicios de cuidados, para evitar sesgos de contratación contra las mujeres, considerados por la legislación local.
- Incrementar los recursos del fondo de apoyo para hijos menores de edad de mujeres víctimas de feminicidio.
- Implementar una política pública integral para la protección y garantía de los derechos humanos de la niñez y los adolescentes y hacer eficaz el combate contra la pornografía, la pornografía infantil, el turismo sexual, la violencia sexual, la explotación sexual, la prostitución forzada, y la trata de personas.
- Impulsar políticas públicas que contribuyan a erradicar el trabajo infantil, así como establecer penas para aquellas personas que promuevan la explotación laboral de la niñez y de los adolescentes.
- Impulsar programas para garantizar la paternidad responsable, como medida de responsabilidad y compromiso recíproco de pareja en la crianza de los hijos, privilegiando el interés superior de la niñez.
- Promover un Programa Estatal de Familias tutoras, que garantice el derecho de la niñez a vivir en un ambiente familiar y libre de violencia.
- Establecer la obligación a todos los entes públicos del gobierno estatal, de contar con presupuesto y espacios diseñados y destinados al cuidado de los hijos del personal del servicio público que sean menores de 12 años, e impulsar esa cultura en la iniciativa privada.
- Armonizar los horarios y temporadas de vacaciones escolares de las mujeres y hombres trabajadores para convivir con sus hijas e hijos.

Eje Temático: Educación de Calidad

Propuestas:

- Garantizar el acceso universal a una educación inclusiva, bilingüe, intercultural de excelencia.
- Elaborar materiales didácticos complementarios a los libros de texto federales, para que los niños y jóvenes de Jalisco, que conozcan sobre historia regional y local, humanidades, formación cívica y ética, ciencia, tecnología e innovación, para el desarrollo de habilidades y conocimiento, que incorporen a nuestros hijos como ciudadanos del mundo.
- Impulsar el desarrollo científico y tecnológico, promoviendo la innovación y la adopción de tecnologías limpias y sostenibles.
- Garantizar el acceso a internet en todas las regiones del estado, para fomentar el desarrollo integral de la población.
- Aumentar el presupuesto para la educación. Esto permitirá la construcción de más escuelas, la mejora sustantiva de las que ya existen, la mejora de la calidad del profesorado y la inversión en recursos educativos.
- Capacitar permanentemente a los maestros, de tal manera que puedan transmitir a sus alumnos los conocimientos de la mejor manera. Generar incentivos para que los profesores sean cada vez más profesionales y las clases que impartan al frente de un aula tengan mayor calidad.
- Diseñar un programa integral para nivelar a los alumnos que se vieron afectados en materia educativa como consecuencia de la pandemia. Hay evidencia de que, en regiones del estado, la suspensión de clases se tradujo en la pérdida efectiva de dos años de educación básica.
- Crear programas de asesorías pedagógicas y tutorías para prevenir la deserción escolar y el rezago educativo en el nivel medio superior.
- Incluir y fortalecer en los currículos de educación básica aprendizajes fundamentales como la comprensión de textos, escritura, alfabetización digital, inglés, lenguas indígenas, matemáticas, resolución de problemas, el pensamiento crítico, la creatividad y la colaboración.
- Crear una Red Estatal de Escuelas de Tiempo Completo, con acceso a servicios educativos a la alimentación, actividades culturales, deportivas y cursos de regularización especializada.
- Garantizar el equipamiento digital de las escuelas del estado, y capacitar al

personal docente en el uso de la tecnología.

- Involucrar a los padres de familia y a la comunidad en la educación de los estudiantes, fomentando su participación activa y colaborativa.
- Involucrar al sector productivo del estado en el diseño de los contenidos de las carreras técnicas, de tal manera que exista una vinculación entre la oferta y la demanda laboral y una educación para el empleo.
- Trabajar a fondo en una estrategia digital estatal, tomando como ejemplo las mejores prácticas a nivel internacional. Esta estrategia impulsará también la economía digital, de tal manera que se generen los incentivos para la innovación, la inclusión financiera, y la creación de nuevos mercados en línea.
- Implementar una estrategia de actualización e impulso hacia la nueva era del conocimiento, dando prioridad a las tecnologías digitales y su aplicación y aprovechamiento en la economía.

Eje Temático: Ciencia y Tecnología

Propuestas:

- Fomentar la Investigación y Desarrollo, para estimular el avance científico y tecnológico, se propone aumentar la inversión en proyectos de investigación y desarrollo. Esto implica asignar recursos financieros significativos para respaldar la innovación en diversas áreas.
- Establecer colaboraciones sólidas entre instituciones académicas y el sector privado, promoviendo la creación de centros de investigación de vanguardia.
- Promover la Educación en Ciencia y Tecnología, mejorando los planes de estudio para enfocarse en STEM por sus siglas en inglés (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) en todos los niveles educativos.
- Impulsar la innovación y el emprendimiento, para aprovechar plenamente el potencial de la ciencia y la tecnología, fomentando la creación de empresas tecnológicas.
- Otorgar incentivos fiscales y apoyo financiero a empresas que desarrollen tecnologías innovadoras, para estimular la creación y la adopción de soluciones tecnológicas avanzadas.

Eje Temático: Cultura y arte

Propuestas:

- Aumentar el presupuesto destinado a la cultura y las artes.
- Crear incentivos y apoyos para la producción de películas, música, teatro y otros productos culturales en Jalisco. De esta manera, se impulsará la creatividad y el talento local para contribuir a la generación de empleos en el sector cultural.
- Crear programas para promover las expresiones culturales, artísticas y artesanales regionales y locales.
- Facilitar el acceso al arte y la cultura en comunidades del estado, mediante las proyecciones de cine en plazas públicas, talleres de arte y música, y festivales culturales. Además, se implementarán iniciativas para hacer más accesibles los museos, teatros y otros espacios culturales a personas con discapacidades o de bajos recursos económicos.
- Fortalecer la educación artística. Se implementarán programas de educación artística en las escuelas de todos los niveles para fomentar la creatividad y el pensamiento crítico.
- Otorgar becas para jóvenes talentosos en las artes para que puedan desarrollar su carrera y contribuir al enriquecimiento cultural del país.
- Establecer alianzas entre el gobierno, la iniciativa privada y la sociedad civil para impulsar proyectos culturales que beneficien a los artistas y a la población en general.
- Ampliar la oferta cultural en línea. La pandemia de Covid-19 ha demostrado la importancia de la oferta cultural en línea para acercarla a la población.
- Fomentar la participación de los pueblos indígenas, a través de programas de preservación, fortalecimiento y difusión de sus tradiciones y costumbres y culturas.

Eje Temático: Salud Integral y Deporte

Propuestas:

- Fortalecer el sistema de salud para asegurar que los jaliscienses reciban atención médica oportuna, gratuita, universal y de calidad.
- Promover la investigación y el desarrollo de la medicina para atender las necesidades de salud de la población.
- Construir un sistema de protección social universal, que dé acceso efectivo a los servicios de salud y educación, que cubra riesgos catastróficos y que se cuente con una pensión universal digna.
- Crear un esquema complementario para el acceso a medicamentos de pacientes con enfermedades catastróficas en situación de vulnerabilidad, que garantice su tratamiento.
- Crear un servicio estatal de salud ginecológica y obstétrica.
- Implementar un programa que vele por la salud y el desarrollo integral de las personas desde la gestación y durante los tres primeros años de vida. Este programa asegurará la nutrición de la madre durante y después del embarazo, garantizará consultas prenatales, asignará hospital para el parto, fomentará la lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses, capacitará la estimulación temprana del bebé y asegurará su vacunación completa.
- Implementar un modelo de atención médica geriátrica y orientación previsional para acceder a las prestaciones de seguridad social.
- Implementar una estrategia integral geriátrica para atender a los adultos mayores y garantizarles el suministro oportuno de medicamentos y estudios, la prevención de enfermedades y accidentes y el acceso hospitalario.
- Servicio médico obligatorio, vacunas, medicinas y vitaminas gratuitas, así como supervisión periódica de peso y talla para las y los niños de 0 a 9 años.
- Fortalecer la atención primaria mediante la formación y capacitación de los profesionales de la salud, la mejora de la infraestructura y la promoción de hábitos saludables.
- Programa de atención especializada, medicamentos y monitoreo obligatorio para controlar y prevenir la diabetes y sobrepeso desde la infancia; acceso a tratamientos y medicamentos para cáncer, VIH-sida y enfermedades crónico-degenerativas.

- Crear programas de prevención y tratamiento de enfermedades mentales, y promover la educación en salud mental, mejorar la comprensión sobre estas enfermedades y lograr una vida digna, plena y libre.
- Difundir una cultura de hábitos saludables en materia de alimentación y actividad física, de tal manera que se promueva el ejercicio y se inhiban las enfermedades como la diabetes o la obesidad.
- Fortalecer un sistema estatal de cuidados para las y los niños, personas enfermas, discapacitadas, víctimas de violencia, en abandono, situación de calle y mayores.
- Crear un sistema estatal de atención médica a las personas con enfermedades graves para el acceso a cuidados paliativos.

Eje Temático: Vivienda Digna y Desarrollo Urbano Sustentable

Propuestas:

- Desarrollar programas para facilitar el acceso a una vivienda digna para las familias, mediante créditos hipotecarios y otros tipos de financiamiento.
- Fomentar el desarrollo urbano ordenado y sostenible, priorizando la movilidad.
- Desarrollar programas y políticas para incentivar la mejora y rehabilitación de vivienda existente, especialmente en zonas urbanas marginales.
- Programa de acceso a la vivienda para personas jóvenes y trabajadores independientes.
- Construir y/o ampliar líneas de macrobús y tren ligero, y otorgar incentivos para reducir el uso del automóvil y crear infraestructura para el uso de transporte no contaminante (bicicletas).
- Órgano técnico consultivo que facilite el acceso a tecnologías sustentables en los hogares.

Eje Temático: Unidad Nacional y Diversidad para el Futuro de Jalisco

Propuestas:

- Promover la unidad y el respeto entre todos los pueblos que conforman Jalisco, para caminar juntos en igualdad hacia un país próspero y justo, reconociendo y valorando su riqueza cultural y étnica como una fortaleza para el desarrollo integral.
- Diseñar y difundir estrategias de coexistencia pacífica interculturales e interétnicas.
- Respetar y garantizar los derechos de los pueblos originarios, a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado, el derecho a la tierra y al territorio, el derecho a la identidad cultural y el derecho a la participación política.
- Desplegar una amplia inversión en infraestructura en materia energética, de telecomunicaciones, salud, transporte, agua y educación en las comunidades originarias. Esta infraestructura se deberá adecuar a los servicios, a las necesidades específicas y cosmovisión de los pueblos.
- Promover la participación y la representación de los pueblos originarios en los procesos de toma de decisiones a nivel local, a través de la inclusión de representantes indígenas en los órganos de gobierno y la implementación de mecanismos de consulta y diálogo.
- Defender la diversidad del estado, conservación de los recursos naturales, la cultura, y lengua de los pueblos originarios.

Pilar II: Seguridad y Justicia para todas las familiasEje

Temático: Seguridad y Justicia

Propuestas:

- Recuperar la paz y tranquilidad de las familias, enfrentando el crimen organizado con estrategias efectivas y respetuosas de los derechos humanos.
- Consolidar la seguridad ciudadana y justicia imparcial y eficiente.
- Reconstruir la seguridad civil con capacitación, recursos, evaluación y respeto a derechos humanos, fortaleciendo las corporaciones de seguridad, tanto estatales como municipales.
- Fortalecer la colaboración con la Guardia Nacional con áreas y cuerpos especializados, como la de antisequestros o la ciberseguridad.
- Lograr una fiscalía autónoma, con presupuesto suficiente que permita el combate a la delincuencia, cuya designación sea pública y directa del Congreso del Estado, designado conforme la establezca los parámetros internacionales de tal manera que sean completamente apartidistas, imparciales y profesionales, para transformar la Fiscalía del Estado de Jalisco, y garantizar que sean auténticamente independientes de los gobiernos.
- Transformar y profesionalizar los ministerios públicos, Se les garantizarán buenos sueldos y se establecerán estándares de transparencia para evitar la arbitrariedad y la corrupción.
- Crear unidades especiales para combatir los delitos de alto impacto, y erradicar aquellos que más lastiman a la población, como hoy en día son el homicidio doloso y la extorsión.
- Apoyar el fortalecimiento, depuración, profesionalización y capacitación de las policías estatales y municipales, promoviendo su dignidad laboral para que podamos tener policías eficaces y próximas a la gente. Sin policías municipales y estatales eficientes, es imposible hacer frente a la delincuencia.
- Promover un nuevo modelo de carrera policial, con los recursos humanos y financieros para su capacitación, equipamiento e infraestructura.

- Crear un órgano constitucional autónomo que se encargue de evaluar las políticas en materia de seguridad pública en Jalisco. Este órgano se dedicará a revisar cómo se gastan los recursos y cómo se capacitan a los servidores públicos.
- Utilizar la tecnología y la inteligencia para prevenir los delitos más comunes, y privilegiarlas sobre la fuerza, mediante la creación de un sistema estatal de vigilancia y prevención, que enlace la red de cámaras públicas y privadas de vigilancia de las ciudades al mando único y a los centros de coordinación local.
- Mejorar la inteligencia y coordinación entre las fuerzas de seguridad federales, estatales y municipales, a fin de identificar y detener a líderes criminales, respetando el debido proceso e integrando sus carpetas de investigación legalmente y evitar la impunidad.
- Implementar el Programa de Fronteras Seguras, en coordinación con otros estados y autoridades federales, para salvaguardar la seguridad y la vida de las personas que habitan en municipios colindantes.
- Combatir la trata de personas en sus diversas modalidades y establecer programas específicos de atención a las víctimas de esos delitos, con apoyo para su reinserción social.
- Desarrollar una estrategia integral de prevención del feminicidio, trata de menores y de cualquier tipo de violencia contra las mujeres y los menores de edad, con la adecuada capacitación y protocolos de actuación tanto de policías como de ministerios públicos.
- Facilitar el acceso de las víctimas de la violencia a la reparación del daño. Creando un Fondo para apoyar de manera integral a las personas víctimas directas e indirectas de la violencia desde un enfoque interseccional; periodistas y defensores de derechos humanos; especialmente, por feminicidio y desapariciones.
- Establecer el enfoque de paz y de la cultura de la legalidad desde la educación preescolar y hasta el nivel superior, a fin de formar a las personas en la convivencia, el diálogo y la tolerancia.
- Involucrar a la sociedad civil en la toma de decisiones y en la implementación de políticas de seguridad, así como fomentar la denuncia de delitos y la colaboración con las autoridades. La participación ciudadana es clave para mejorar la seguridad.

- General convenios de colaboración con la Federación para mejorar la regulación y el control de armas y municiones para limitar el acceso de los grupos criminales a estos recursos.
- Reconstruir por completo el sistema penitenciario. Las cárceles dejarán de ser las escuelas para delincuentes que son hoy en día para convertirse en verdaderos centros de reinserción social.
- Fortalecer el sistema de justicia penal para garantizar que los delitos sean investigados y procesados adecuadamente. Esto implica la mejora de la capacitación y recursos de los cuerpos de policía del estado y los municipios, y el personal del sistema de justicia penal.
- Garantizar el efectivo acceso a la justicia cotidiana con procedimientos para hacer más expedita los procesos que inciden en la vida diaria de las personas, como la justicia laboral, civil y familiar para evitar juicios caros y largos (pensión alimenticia, patrimonio, cuidados); el acoso laboral y un programa de defensoría gratuita para presas y presos de escasos recursos.
- Reformar las instituciones de seguridad y justicia para garantizar el acceso a la justicia, la verdad, reparación y no repetición, como mecanismo integral de reconciliación y lucha contra la impunidad.
- Regular la prisión preventiva oficiosa para justificar la medida cautelar con estándares de derechos humanos.

Eje Temático: Combate a la corrupción y cero impunidad

Propuestas:

- Garantizar que las fiscalías dedicadas a combatir la corrupción y las contralorías sean autónomas y apartidistas, y actuar con eficiencia y sin duplicidades.
- Revitalizar, reactivar y perfeccionar el Sistema Estatal Anticorrupción, el cual ha sido desdeñado y desmantelado por el actual gobierno.
- Involucrar a la ciudadanía en el combate a la corrupción, fomentando la participación en la fiscalización y vigilancia del uso de los recursos públicos, a través de mecanismos como las contralorías sociales y la denuncia ciudadana.
- Implementar medidas de prevención contra la corrupción, tales como la simplificación de trámites y procesos, la implementación de tecnología para

reducir la discrecionalidad, y la promoción de una cultura de integridad y ética en el servicio público.

- Sancionar ejemplarmente a quien incurra en actos de corrupción en el servicio público, así como simplificar y flexibilizar los mecanismos que permiten a la sociedad denunciar prácticas deshonestas.

Eje Temático: Justicia Laboral

Propuestas:

- Fortalecer los Derechos Laborales para promover la justicia laboral, asegurando su alineación con estándares internacionales de derechos laborales. Además, se deben tomar medidas para fomentar la igualdad de género en el ámbito laboral, abordando la brecha salarial y combatiendo el acoso y la discriminación laboral. Para proteger los derechos de los trabajadores, es esencial fomentar la sindicalización y la negociación colectiva, empoderando a los empleados y mejorando sus condiciones laborales.
- Garantizar el acceso a la Justicia Laboral, estableciendo un sistema de justicia eficiente a partir de la promoción de la mediación y el arbitraje como alternativas efectivas a los litigios prolongados.
- Reforzar la justicia laboral, a través de mecanismos de fiscalización efectivos para garantizar que las empresas cumplan con las leyes laborales.
- Garantizar condiciones dignas y acceso a la seguridad social para todos los trabajadores, a partir de la inclusión de trabajadores informales en sistemas de seguridad social.
- Creación de un sistema estatal de empleo que articule esfuerzos aislados para que vincule a proyectos como fondos públicos para financiación para el emprendimiento con los esquemas de vinculación con el sector productivo y de servicios para ocupar vacantes, y que además cuente con un seguro de desempleo para proteger a los trabajadores en tiempos de crisis económica o desempleo involuntario.

Pilar III: Economía Competitiva con Oportunidades

Eje Temático: Impulsar una economía social de mercado, incluyente, competitiva y próspera.

Propuestas:

- Construir una economía social de mercado que promueva el desarrollo integral de todas las personas.
- Impulsar la industrialización y tecnologización de los sectores productivos de Jalisco, a partir de instrumentar una firme política, capaz de integrar el motor interno de la economía con el exportador.
- Impulsar una economía circular que nos permita crecer a nuestro potencial.
- Impulsar un proceso de mejora regulatoria para mejorar el empleo, y que sea digno y con salario bien remunerado. Mejorando así el clima de negocios en el Estado, garantizando la seguridad jurídica a los inversionistas a fin de atraer más inversión extranjera y nacional.
- Hacer del llamado *nearshoring* o localización cercana, una histórica oportunidad de desarrollo, que impulse nuestras fortalezas económicas y corrija nuestras debilidades.
- Desarrollar infraestructura estratégica que detone regionalmente los diversos sectores económicos del Estado y ayude a potencializar centros de distribución para el almacenamiento y traslado de mercancías.
- Alinear el proceso de aprendizaje y enseñanza con los habilidades y competencias que llegan a tener los egresados para insertarse de forma efectiva en la dinámica laboral de los sectores productivos de Jalisco.
- Invertir en la formación de jóvenes hombres y mujeres, como programadores y desarrolladores de aplicaciones de Tecnologías de la Información, principalmente orientados hacia la inteligencia artificial; en la instrucción y dominio de idiomas y culturas, condiciones que implican los avances de la Revolución Industrial 4.0. Esto, permitirá posicionar a Jalisco como un actor relevante en la economía global.
- Modificar el modelo de financiamiento para detonar el potencial de las asociaciones público-privadas (APP), con reglas claras y transparentes, y buscando siempre el interés superior del Estado.

- Restaurar la figura del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco (JALTRADE), buscando una mayor oportunidad de mercado para los sectores productivos del estado.
- Desarrollar una estrategia integral de apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), propiedad social y cooperativas, con incentivos especiales, programas de crédito, de capacitación y asesoramiento, de internacionalización, de innovación, de adopción de nuevas tecnologías y de reducción de trámites y procesos burocráticos (mejora regulatoria).
- A partir de la creación del Plan Estratégico Jalisco 2050, identificar capacidades, potencialidades, vocacionamiento histórico, natural y geográfico de cada región y localidad del estado, para promover un desarrollo económico sustentable que respete la dignidad de la persona humana.
- Reforzar los programas de regionalización económica con el fin de alentar el desarrollo de los municipios y sus pobladores para generare polos de desarrollo, fortalecer las instancias de coordinación regional, y propiciar la participación de los ciudadanos, que se traduzcan en oportunidades y calidad de vida para los jaliscienses.
- Fortalecer a las instancias gubernamentales que financian a sectores clave para el desarrollo económico y social del Estado, como la agricultura, la industria manufacturera y el sector de servicios. Que impulse el desarrollo de todos los municipios con equidad, y garantice el combate a la desigualdad social.

Eje Temático: Rescate del Campo y Seguridad Alimentaria

Propuestas:

- A partir de una política de educación y tecnología aplicada al campo que estimule la integración regional y la conformación de proyectos con cadenas de valor integradas.
- Fortalecer el otorgamiento y facilitar el acceso a subsidios, créditos, tecnología, capacitaciones y apoyo a los productores agrícolas, acuícolas, ganaderos y pesqueros para mejorar su productividad, competitividad y la comercialización, para lograr un Jalisco con Seguridad Alimentaria.

- Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías agrícolas sostenibles para mejorar la eficiencia y la productividad, en acuerdo con universidades y centros especializado de investigación.
- Establecer sociedades cooperativas y asociaciones que permitan a los productores trabajar juntos para acceder a nuevos mercados, adoptar prácticas más sostenibles y facilitar la transición de los pequeños productores a niveles de mayor escala y competitividad.
- Promover asociaciones de productores y empresas que permitan la planeación y desarrollo de mercado de futuros de cultivos (hortalizas, flores, etc.).
- Fortalecer la infraestructura productiva de almacenamiento de agua, explotación racional de acuíferos y sistemas de riego.
- Aprovechar la tecnología y la innovación técnica para el mejor aprovechamiento de los recursos hídricos que permitan una agricultura sustentable y detonen programas turismo rural y ecológico.
- Restituir los sistemas de sanidad e inocuidad alimentaria, para certificar a Jalisco en inocuidad alimentaria, en toda la cadena productiva agropecuaria.
- Implementar un programa de atención especial contra los efectos de la sequía, que incide en las actividades productivas y de recursos naturales del Estado.
- Establecer un programa de Protección para Jornaleros que vele por sus derechos laborales.
- Fomentar polos regionales de acuerdo con su micro-ecosistema involucrando al productor del campo, para equilibrar las necesidades alimentarias, medio ambientales y económicas, con fondos de apoyo para cultivos que sean necesarios y garanticen la seguridad alimentaria.
- Integrar un banco de proyectos estratégicos en las regiones de Jalisco como: consolidar el "Cluster de la leche" en los Altos de Jalisco con el registro de marca y denominación de los productos lácteos de Jalisco; hacer que opere el Rastro tipo TIF de Acatlán para lograr que la carne de res que se produce en Jalisco sea exportable; construir la segunda Central de Abastos en el sur del Estado (Autlán); entre otros.

Eje Temático: Desarrollo Turístico

Propuestas:

- Exigir a la federación la reinstalación de PROMÉXICO con todas sus funciones y capacidades. Y reimpulsar la marca "Jalisco es México" en el exterior a fin de estimular el interés económico, turístico y cultural de la inversión a nivel global.
- Diversificar nuestra oferta turística y promover experiencias de turismo en comunidades rurales para generar ingresos para las poblaciones locales y preservar sus tradiciones. Recuperar la figura y el apoyo técnico-financiero del programa "Pueblos Mágicos".
- Promover, difundir y fomentar el ecoturismo como un nuevo instrumento de desarrollo sustentable para los municipios de Jalisco.
- Conservar y promover el patrimonio histórico y cultural de Jalisco, mediante iniciativas como la restauración de monumentos y la creación de rutas turísticas que incluyan los sitios históricos más importantes del Estado.
- Aumentar la inversión en infraestructura turística, retomando los objetivos del Proyecto de Ampliación del Aeropuerto Internacional de Guadalajara la mejora de carreteras y la ampliación de la oferta de transporte para facilitar el acceso a diferentes destinos.

Eje Temático: Desarrollo Regional Incluyente

Propuestas:

- Invertir en infraestructura, innovación y tecnología en los 125 municipios, para mejorar la competitividad del Estado.
- Ampliación y mantenimiento de la red carretera y conectividad en telecomunicaciones en las regiones del estado.
- Asegurar el suministro de agua, energía eléctrica y comunicaciones para aprovechar la oportunidad que nos brinda la relocalización de empresas extranjeras (*nearshoring*), mediante el desarrollo de logística y facilidad de proveeduría y apoyando a que las MiPymes puedan ofrecer los productos y servicios que las empresas extranjeras necesitan, de manera que se puedan integrar a las cadenas de suministro y con ello generar oportunidades de negocio.
- Complementar las redes de caminos rurales y de saca cosechas, que ofrezcan condiciones más económicas y eficientes de transporte de insumos y productos de los agricultores de zonas apartadas e incomunicadas.

- Identificar las actividades económicas motoras de cada región (agroindustria, minería, turismo, artesanía, entre otros), conforme a su vocación para impulsar cadenas productivas locales y procesos para agregar valor a los productos locales.
- Propiciar un mínimo de infraestructura de energía eléctrica y conectividad a núcleos rurales.

Pilar IV: Desarrollo Sustentable y Cuidado del Medio Ambiente

Eje Temático: Cambio climático y energías limpias

Propuestas:

- Impulsar acciones concretas para preservar nuestro entorno y luchar contra el cambio climático, como fomentar la adopción de energías limpias y sostenibles, readministrando el consumo de agua y promoviendo la movilidad sustentable y el desarrollo urbano ordenado, respetando y protegiendo la biodiversidad.
- Implementar políticas de sustentabilidad y soluciones a los problemas relacionados con el agua y el cambio climático en los municipios de Jalisco.
- Fomentar el uso de energías limpias y renovables, como la solar y la eólica, para reducir la dependencia de los combustibles fósiles y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Otorgar recursos para incentivar la implementación de planes municipales de transición energética; así como un fondo de mitigación por daños ambientales y desastres naturales.
- Promover la adopción de prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles, como la agroecología y la ganadería regenerativa, que reduzcan el impacto ambiental de estas actividades y contribuyan a la conservación del suelo y la biodiversidad.
- Fomentar la reforestación y la restauración de ecosistemas degradados, en colaboración con municipios y organizaciones civiles y pueblos originarios para proteger la biodiversidad y mitigar los efectos del cambio climático.
- Implementar políticas públicas para reducir la generación de residuos y promover la separación y reciclaje de los materiales que pueden ser recuperados, así como otorgar incentivos financieros a los municipios para el manejo adecuado de los residuos sólidos y el fomento del reciclaje.
- Fomentar la movilidad sostenible, a través de la promoción del transporte público eficiente, la construcción de ciclovías y la promoción del uso de vehículos eléctricos.
- Fomento a las actividades industriales y tecnológicas sustentables, así como las energías renovables.

Pilar IV: Desarrollo Sustentable y Cuidado del Medio Ambiente

Eje Temático: Cambio climático y energías limpias

Propuestas:

- Impulsar acciones concretas para preservar nuestro entorno y luchar contra el cambio climático, como fomentar la adopción de energías limpias y sostenibles, readministrando el consumo de agua y promoviendo la movilidad sustentable y el desarrollo urbano ordenado, respetando y protegiendo la biodiversidad.
- Implementar políticas de sustentabilidad y soluciones a los problemas relacionados con el agua y el cambio climático en los municipios de Jalisco.
- Fomentar el uso de energías limpias y renovables, como la solar y la eólica, para reducir la dependencia de los combustibles fósiles y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Otorgar recursos para incentivar la implementación de planes municipales de transición energética; así como un fondo de mitigación por daños ambientales y desastres naturales.
- Promover la adopción de prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles, como la agroecología y la ganadería regenerativa, que reduzcan el impacto ambiental de estas actividades y contribuyan a la conservación del suelo y la biodiversidad.
- Fomentar la reforestación y la restauración de ecosistemas degradados, en colaboración con municipios y organizaciones civiles y pueblos originarios para proteger la biodiversidad y mitigar los efectos del cambio climático.
- Implementar políticas públicas para reducir la generación de residuos y promover la separación y reciclaje de los materiales que pueden ser recuperados, así como otorgar incentivos financieros a los municipios para el manejo adecuado de los residuos sólidos y el fomento del reciclaje.
- Fomentar la movilidad sostenible, a través de la promoción del transporte público eficiente, la construcción de ciclovías y la promoción del uso de vehículos eléctricos.
- Fomento a las actividades industriales y tecnológicas sustentables, así como las energías renovables.

- Impulsar la inversión público-privada para la operación de las plantas tratadoras de aguas residuales.
- Promover fideicomiso tripartito (Federación, Estado y Municipio), así como la participación social para asegurar la sostenibilidad financiera de las plantas tratadoras de agua residuales.
- Impulsar el uso de sistemas de captación de agua pluvial.
- Crear un red estatal para proteger la calidad del agua, su reutilización y la conservación de los cuerpos de agua, incluyendo la ampliación y fortalecimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales y la promoción de prácticas agrícolas y ganaderas que reduzcan la contaminación de los ríos y lagos así como reducir la generación de basura y desarrollar la infraestructura para su aprovechamiento.

Eje Temático: Educación Ambiental

Propuestas:

- Mitigar el cambio climático fomentando acciones de prevención en las problemáticas ambientales.
- Crear mecanismos que impulsen la Participación Social en materia de sustentabilidad, cambio climático y medio ambiente.
- Impulsar la cultura de economía circular.
- Impulsar políticas para promover la adopción responsable y la apertura de espacios públicos de las mascotas de carácter domestico en la entidad.
- Fortalecer el respeto y el cuidado de la biodiversidad.

Eje Temático: Ordenamiento y Justicia Ambiental

Propuestas:

- Impulsar la justicia ambiental a partir de acciones equitativas y sin dañar las comunidades más vulnerables y a las futuras generaciones.
- Llevar a cabo un reordenamiento ecológico territorial, fortaleciendo la protección de la Biodiversidad y consolidando la procuración de justicia ambiental.

- Llevar a cabo la promoción de la democracia ambiental.
- Impulsar políticas para promover la adopción responsable y la apertura de espacios públicos de las mascotas de carácter domestico en la entidad.

Eje Temático: Prevención y atención de desastres

Propuestas:

- Recuperar y fortalecer el Fondo Nacional de Desastres y legislar para que nunca lo vuelvan a desaparecer.
- Actualización de un mapa de riegos que identifique todas las zonas vulnerables del estados con afectaciones de desastres naturales y acciones legislativas y de modificaciones a planes y programas de desarrollo urbano de los Municipios respecto a usos del suelo y restricción total a nuevos asentamientos.
- Nulificar las zonas de inundación a partir de la actualización del Atlas de Riesgo y de realizar inversiones público-privadas con los tres órdenes de gobierno.
- Impulsar la liberación progresiva y firme de áreas que están destinadas a cauces de ríos, cuerpos de agua e infraestructura (caminos, torres de luz, ductos, etc.).
- Canalizar recursos públicos, privados y sociales en la reubicación de viviendas asentadas en las zonas de mayores riesgos.
- Fortalecer las medidas preventivas y de participación ciudadana e institucional en la atención de desastres.

Pilar V: Reforma Integral del Poder para el Fortalecimiento Institucional de la Democracia

Eje Temático: Reforma del Régimen de Gobierno

Propuestas:

- Promover una cultura de paz, inclusión, convivencia, respeto y reconocimiento a las diferentes formas de pensar y entender la comunidad, mediante el diálogo y la vigencia de las libertades y derechos, para que las personas tengan oportunidad de desarrollarse plenamente.
- Mejorar las instituciones que regulan el ejercicio del poder político y los organismos públicos responsables de hacerlas cumplir, para favorecer los controles democráticos y limitar el uso discrecional de la autoridad.
- Fortalecer el funcionamiento de los Poderes públicos y mejorar el equilibrio entre los mismos, mediante mecanismos políticos (rendición de cuentas, diálogo entre poderes), financieros (autonomía presupuestal, auditorías) y técnicos (servicio profesional, organismos de cooperación).
- Fortalecer y mejorar los organismos autónomos, para que, mediante su profesionalización, autonomía presupuestal y de gestión, generen utilidad social y sean contrapeso al ejercicio del poder público.
- Rediseñar el Consejo Económico y Social del Estado, como mecanismo de deliberación pública, cooperación con actores estratégicos del estado (universidades, empresarios, organismos civiles, trabajadores, campesinos, medios de comunicación), que participen en el diseño de diagnósticos, políticas y proyectos públicos a largo plazo, y funcionen como una contraloría social del desempeño gubernamental.
- Fortalecer las capacidades financieras, técnicas, humanas y de gestión de los gobiernos municipales, que les permita cumplir con sus obligaciones constitucionales y generar mejores resultados para las personas.
- Mejorar la ley en materia electoral para permitir una mayor inclusión y representatividad de las personas, así como una mejor rendición de cuentas de quienes desempeñan cargos públicos y una mayor correspondencia entre el voto de los electores y la integración de los órganos gubernamentales.
- Regular la autonomía política, financiera y técnica de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, para investigar y sancionar el desvío de recursos gubernamentales para partidos y aspirantes a cargos públicos, así como la influencia de grupos delictivos.

- Regular la relación y el gasto de los Poderes Públicos, los Gobiernos Municipales y las entidades públicas con los medios de comunicación y en redes digitales, para garantizar la libre expresión de las ideas, la deliberación pública y el derecho a la oposición, e inhibir restricciones al ejercicio periodístico.
- En el marco de la plena vigencia del Estado Laico, garantizar la libertad religiosa, el pleno respeto y tolerancia de las creencias.

Eje Temático: Instituciones Republicanas Sólidas

Propuestas:

- Mejorar el esquema regulatorio para los gobiernos (estatal y municipales), que les permita ser incluyentes, promover la participación ciudadana, tener un funcionamiento transparente, eficiente, eficaz y efectivo, rendir cuentas y estar sujetos a evaluación permanente, con el propósito de generar utilidad para las personas, mejorar sus capacidades, sus oportunidades y su desarrollo, con dignidad y libertad.
- Mejorar la regulación y fortalecer las capacidades financieras, humanas y técnicas de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para profesionalizar su funcionamiento y mejorar los resultados que su desempeño genera a las personas.
- Reformar la legislación en materia de participación ciudadana para acabar con la simulación de los mecanismos actuales que regulan el involucramiento de las personas en la identificación de problemas públicos, en el diseño de alternativas para su atención y en la evaluación del desempeño y resultados de los gobiernos.
- Aumentar la obligación que los partidos políticos tienen para invertir en la formación y capacitación para la participación política de la ciudadanía en general y de las mujeres en lo particular (de 3% a 5% de su financiamiento anual en cada rubro), para revertir la desigualdad de las condiciones de involucramiento y participación política.
- Blindar los procesos electorales y la elección democrática de funcionarios públicos del financiamiento e influencia de grupos delincuenciales, mediante el fortalecimiento de mecanismos de fiscalización y sanción a partidos y candidatos, así como el retiro de candidaturas, la negación de triunfos electorales e incluso la pérdida de registro.

Eje Temático: Gobiernos de Coalición

Propuestas:

- Conformar un Gobierno de Coalición a partir de la creación de un gabinete plural e incluyente, integrado por perfiles capacitados de los distintos partidos de la coalición y de la sociedad civil, con una representación amplia de visiones para maximizar las capacidades técnicas y políticas necesarias para gobernar con eficacia.
- Mejora regulatoria para fortalecer las obligaciones y sanciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción en los Poderes públicos, los Gobiernos Municipales y las entidades públicas, fortaleciendo figuras de participación ciudadana (como las contralorías sociales).
- Rediseñar el Sistema Estatal Anticorrupción para garantizar mayor presencia e influencia de ciudadanos en sus decisiones y desempeño, así como para que los órganos de control interno de las entidades públicas sean designados con criterios técnicos y no por los responsables de las entidades que fiscalizarán.

Eje Temático: Transparencia y rendición de cuentas

Propuestas:

- Fortalecer las facultades legales y las capacidades técnica y de gestión del Instituto de Transparencia, para mejorar el acceso a la información pública y la protección de datos personales
- Rediseñar las reglas sobre licitaciones públicas y compras gubernamentales de bienes y servicios, así como para la asignación directa de contratos y obras, que reduzcan la discrecionalidad y sancionen la corrupción.
- Regular y crear la "Plataforma de Evaluación y Seguimiento en tiempo real para el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los gobiernos municipales del estado" para monitorear permanentemente la asignación del gasto público, el avance de proyectos, los resultados, la calidad y el impacto de los mismos.
- Mejorar la Auditoría Superior del Estado para fortalecer y transparentar los procesos de fiscalización, auditoría y rendición de cuentas de entidades y funcionarios públicos de los Poderes del estado, los Gobiernos municipales y los organismos autónomos.

Eje Temático: Fortalecimiento del Estado Constitucional de Derecho y Defensa de los Derechos Humanos

Propuestas:

- Fortalecer a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ampliando el papel de los ciudadanos que integran su órgano de dirección para devolverle su carácter ciudadano, de organismo que vigila y denuncia la violación de los derechos humanos, y contribuye a formar una cultura de legalidad, respeto y paz.

Eje Temático: Gestión Pública Moderna y Eficiente

Propuestas:

- Ampliar el e-gobierno para modernizar la gestión gubernamental mediante la inversión y el desarrollo de tecnología, sistemas y plataformas que faciliten la atención a la ciudadanía y el acceso a los bienes y servicios públicos, así como la desburocratización de procesos, que limite los actos de corrupción y los costos derivados del tiempo de atención a usuarios.
- Regular el servicio civil de carrera de los cargos técnicos y operativos, tanto en los Poderes Públicos, los Gobiernos municipales, como en los organismos autónomos, en el que se mejoren los mecanismos de ingreso, promoción, evaluación, sanción y separación de los funcionarios públicos.
- Fortalecer el sistema estatal de formación, capacitación y actualización para funcionarios públicos.

Pilar VI: Jalisco en el mundo

Propuestas:

- Sistema estatal de respaldo financiero, técnico y de asesoría a empresarios jaliscienses para fortalecer el intercambio comercial.
- Fortalecer la red de casas Jalisco en diferentes países para coordinar los esfuerzos de cooperación de jaliscienses en el extranjero.
- Salvaguardar los derechos humanos de los migrantes en territorio del estado.
- Fortalecer las relaciones de intercambio académico, de información y conocimientos, de investigación y tecnología con diversos países.
- Crear un fondo estatal para promover la creación artística y cultural de Jalisco en el mundo, fortaleciendo proyectos estratégicos como la FIL, El Encuentro Internacional de la Charrería, el de Festival de Cine, Festival Cultural de Mayo, Fiestas de Octubre, y creando nuevos como el Festival Internacional del Tequila, Festival Agropecuario y Agroindustrial.
- Posicionar a Jalisco entre los primeros destinos turísticos de México en el mundo.



33/PRD/DNE/2023

ACUERDO 33/PRD/DNE/2023 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN PARA EL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2023-2024, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE JALISCO

En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunida en sesión la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 fracción IV, 20, 23, 36, 37 y 39, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG449/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y;

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el día veintinueve de agosto del año dos mil veinte, el Primer Pleno del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó el "RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA POLÍTICA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".

SEGUNDO. - El 18 de agosto del 2023, se aprobó el "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, identificado con la clave INE/CG449/2023".

Av. Benjamín Franklin # 84, Colonia Escandón, Demarcación Miguel Hidalgo CP. 11800,
Ciudad de México.

2

prd.org.mx



33/PRD/DNE/2023

TERCERO. - Consecuentemente, el día 14 de septiembre del presente año, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la "RESOLUCIÓN INE/CG449/2023, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022".

CUARTO. - El día 17 de octubre del año dos mil veintitrés, el IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Jalisco emitió el "RESOLUTIVO DEL DÉCIMO CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DEL MISMO".

QUINTO.- Por su parte, el día 30 de septiembre del año en curso, el Décimo Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática aprobó "RESOLUTIVO DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS FEDERALES Y LOCALES EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS 2023-2024, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DE LOS MISMOS".

¹ Resolución INE/CG449/2024, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación, consultable en la siguiente URL: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5701880&fecha=14/09/2023#gsc.tab=0
Av. Benjamín Franklin # 84, Colonia Escandón, Demarcación Miguel Hidalgo CP. 11800, Ciudad de México.



33/PRD/DNE/2023

SEXTO. - El día 03 de noviembre del presente año, José de Jesús Zambrano Grijalva, en su calidad de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, emitió la **“CONVOCATORIA A LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA”**.

En razón de lo anterior y;

CONSIDERANDO

1. La Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus artículos 2, 5 y 8, prevé que los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas, así como las garantías jurídicas y de cualquier otra índole, para que toda persona pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades, entre ellos, a reunirse o manifestarse pacíficamente, formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, a afiliarse o participar en ellos y participar en el gobierno y la gestión de los asuntos públicos.
2. El artículo 2, párrafos 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, establece que los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así, también a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los



33/PRD/DNE/2023

derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

3. El propio Pacto invocado en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todas las personas ciudadanas gocen, sin ninguna distinción -de las antes referidas- y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las personas electoras.

4. En condiciones similares, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 1 dispone que los Estados Partes de la Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; y, entre los derechos humanos que salvaguarda, se encuentran los de asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole, así como los político-electorales de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas, de votar y ser elegidas en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, por voto secreto y acceder, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas, conforme con los correlativos 16 apartado 1 y 23, apartado 1, incisos a), b) y c), del precitado instrumento convencional.



33/PRD/DNE/2023

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reglados en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electorales en la legislación electoral nacional.

5. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
6. Los artículos 1º, último párrafo, y 4º, primer párrafo, de la Constitución, establece que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.
7. El artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
8. Conforme con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
9. En el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y



33/PRD/DNE/2023

procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.

10. Que, el artículo 87 numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos dispone que, "los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones para las elecciones de Gobernador, diputados a las legislaturas locales de mayoría relativa y ayuntamientos, así como Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa de mayoría relativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
11. Que, El Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por personas de nacionalidad mexicana libremente asociadas, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país, cumpliendo el principio de igualdad sustantiva y la paridad de género.
12. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
13. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas



33/PRD/DNE/2023

afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.

14. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
15. Que, el artículo 24 del Estatuto establece que el Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido. Sus acuerdos y resoluciones son de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones y órganos del Partido. Asimismo, el artículo 29 del Estatuto establece como principal atribución del Congreso Nacional la de reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como resolver sobre la Línea Política y la Línea de Organización del mismo.

Pero también, de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 33 inciso c) del Estatuto. El Consejo Nacional, al ser la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Congreso, **en su caso**, puede ejercer la función de formular y aprobar la Línea Política y Organizativa del Partido por la mayoría calificada de las consejerías presentes, así como desarrollar y aplicar las mismas.

Es así que con motivo de la situación sanitaria que atraviesa el País, el día veintinueve de agosto del año dos mil veinte, el X Consejo Nacional determinó modificar la Línea Política del Partido ejerciendo dicha función de manera excepcional.

Por lo que respecta al **RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA**



33/PRD/DNE/2023

POLÍTICA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, se estableció lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *Se aprueba la modificación de la Línea Política aprobada por el XIV Congreso Nacional Extraordinario celebrado en noviembre de 2015, en su parte atinente, observando los siguientes lineamientos:*

- A. Que la Dirección Nacional Ejecutiva elabore e implemente una estrategia de alianzas políticas con las organizaciones de la sociedad civil y con aquellas de carácter partidista, que compartan la necesidad de la creación de un Frente democrático y social con el que se pueda alcanzar la victoria en los comicios del 2021, especialmente, en lo que concierne a el logro de una nueva mayoría en la Cámara de diputados.*
- B. Que de manera inmediata convoque a los partidos de la oposición con los que coincidamos en el rechazo a un gobierno autoritario y, en sentido diferente, se propongan la reconstrucción nacional sobre las bases de un régimen de partidos plural, democrático, republicano, libertario; de un modelo económico que aliente la creación de empresas, de empleos dignos y justamente remunerados y que logre la paz y la seguridad para el patrimonio y las vidas de todas las personas.*
- C. Que, con base en la ley electoral, procure materializar una alianza electoral en un máximo de 100 distritos electorales, de los cuales el PRD deberá encabezar un mínimo de 25 con candidatas y candidatos, tanto con militantes como especialmente con ciudadanas y ciudadanos provenientes de la sociedad civil, que sean representativos, gocen de*



33/PRD/DNE/2023

prestigio y que enarboles las causas y demandas políticas y sociales más sentidas por la población.

D. Que los integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva adopten las medidas para que, dentro del marco de esta alianza, y con las candidaturas que postulemos como PRD en los otros 200 distritos, podamos alcanzar un porcentaje de votación de dos dígitos en las elecciones para diputados federales; obtener el triunfo en 3 de las 15 gubernaturas en disputa, incluida prioritariamente la de Michoacán; mínimamente duplicar nuestras bancadas parlamentarias federal y locales; duplicar nuestros gobiernos municipales y buscar nuevos triunfos en las alcaldías de la Ciudad de México. Especialmente nuestras legisladoras y legisladores serán en primer lugar parte del grupo parlamentario del PRD, además de la coalición legislativa del frente democrático y social que se forme para las elecciones. Debemos pugnar, además, para que esta estrategia electoral garantice que el PRD alcance los porcentajes estatales para garantizar su registro como partido local en aquellas entidades en donde nuestra fuerza ha disminuido de manera sensible.

E. Que la Dirección Nacional Ejecutiva garantizará que las coaliciones, alianzas y las candidaturas de coalición y las propias del partido deberán estar sujetas a un escrutinio social y a una medición sobre índices de aceptación y potencialidad electoral, haciendo uso de las herramientas más avanzadas posibles sobre encuestas y estudios de opinión, todo ello en acuerdo con las posibles fuerzas aliadas. Los resultados de dichos estudios se harán del conocimiento de las dirigencias nacional y estatales para su valoración y resolución final. Todas las candidaturas del PRD y las del frente en el cual eventualmente participemos, deberán cumplir con los criterios de



33/PRD/DNE/2023

igualdad de género, así como incluir un número importante de jóvenes y de representantes de los trabajadores y los empresarios. Que sumemos a dirigentes de organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, las libertades civiles, el medio ambiente y la diversidad sexual.

- F. Que la Dirección Nacional Ejecutiva elabore un programa político y una plataforma electoral que refrende su carácter opositor a cualquier pretensión totalitaria, con alternativas viables para atender los grandes problemas nacionales y los específicos de la gente. Este programa buscare conciliar con un programa general del frente, pero si hay diferencias, estas deberán ser las mínimas y fuera de los asuntos más importantes para la gente y el país. La clave del éxito estará en un esfuerzo que logre la confianza del PRD y del Frente entre los ciudadanos libres, y que además reconquiste para la libertad y la dignidad, a las personas que se encuentran, ahora, encadenados al clientelismo y al chantaje social del gobierno.*
- G. Que de inmediato, la Dirección Nacional Ejecutiva, se allegue de las y los especialistas y profesionales de la comunicación para elaborar una estrategia que nos permita llegar y convencer a las y los electores de la viabilidad y la justeza de nuestras ideas y propuestas. En las estrategias y las capacidades comunicacionales de los contendientes se definirá una parte fundamental del resultado de las elecciones.*
- H. Que las Direcciones Estatales Ejecutivas dediquen el mayor de sus esfuerzos a establecer contacto con las y los ciudadanos que en su entidad y en los distritos tengan las mejores condiciones para representar al Partido. Los militantes del PRD que sean candidatos, serán mujeres y hombres de autoridad, amplio conocimiento,*



33/PRD/DNE/2023

aceptabilidad y buen prestigio ante la población, y los que no militen en el partido, serán aquellos que representan de manera más genuina las demandas sentidas de la ciudadanía.

- I. Que a fin de materializar de forma eficiente la estrategia de alianzas contenida en este resolutivo, en el ámbito estatal el partido adoptará de forma flexible la política de alianzas que mejor se adapte para alcanzar las metas de crecimiento y triunfos electorales establecidas. Serán alianzas que deberán diseñarse desde lo local para ser propuestas a la dirección nacional para su resolución final, buscando siempre el dialogo constructivo entre los dirigentes del partido en todos los niveles y la mayor unidad posible del partido a fin de evitar defecciones y, en cambio, generar las condiciones más favorables para el triunfo.*
- J. Que la Dirección Nacional Ejecutiva asumirá las medidas necesarias para terminar en lo inmediato con cualquier conflicto interno que nos desvíe del cumplimiento de las tareas fundamentales.*
- K. Que en cuanto la situación sanitaria lo permita, el Consejo Nacional convocará al Congreso Nacional en el cual se llevarán a cabo los cambios a los documentos básicos del partido y aquellos que tienen que ver con la renovación estratégica del PRD. A este congreso asistirá un porcentaje de ciudadanos no militantes perredistas, pero identificados con las causas civiles progresistas para con ello, continuar nuestro reencuentro con el conjunto de la sociedad mexicana.*

En atención a ello, el día treinta de septiembre del año dos mil veintitrés, el Décimo Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional aprobó el instrumento jurídico denominado **"RESOLUTIVO DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**

Av. Benjamín Franklin # 84, Colonia Escandón, Demarcación Miguel Hidalgo CP. 11800.
Ciudad de México.

12

prd.org.mx



33/PRD/DNE/2023

DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS FEDERALES Y LOCALES EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS 2023-2024, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DE LOS MISMOS", en el que se determinó lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la política de alianzas del Partido de la Revolución Democrática, para los procesos electorales ordinarios federales y locales en las 32 entidades federativas 2023-2024, así como los extraordinarios que pudieran derivar de los mismos, a fin de concretarse conforme a la Línea Política del Partido, aprobada por este X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, durante su Primer Pleno Ordinario celebrado el día 29 de agosto de 2020 y con la finalidad de conformar un gran frente político y social con todos los liderazgos y organizaciones que estén dispuestos a sumar voluntades y capacidades para luchar juntos conforme a las siguientes directrices:

- I. Construir las más amplias alianzas electorales, con partidos políticos nacionales y locales agrupaciones y organizaciones de la sociedad civil, así como liderazgos no partidistas sobre la base de un programa y planteamientos comunes, en concordancia con la Línea Política aprobada por este X Consejo Nacional el 29 de agosto de 2020, se determina que de ninguna manera se realicen alianzas electorales con el Partido Morena.*
- II. Asumir el compromiso de integrar Gobiernos de Coalición políticamente de centro, con un programa que se ostente como restaurador de los principios democráticos y republicanos, con compromisos sociales básicos.*



33/PRD/DNE/2023

- III. *Establecer que las condiciones de las alianzas aporten al fortalecimiento del Partido de la Revolución Democrática, en primer término, preservando el registro legal, así como que favorezcan al crecimiento electoral en los procesos electorales ordinarios federales y locales en las 32 entidades federativas 2023-2024.*
- IV. *La Dirección Nacional Ejecutiva recibirá de las Direcciones Estatales Ejecutivas de los estados en los que correspondan elecciones locales propuestas de conformación de las coaliciones aprobadas por mayoría calificada de sus integrantes presentes, ello sin menoscabo del ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en nuestra normatividad interna.*
- V. *Las Direcciones Estatales Ejecutivas, coadyuvarán con la Dirección Nacional Ejecutiva, a efecto de contar con el más amplio acuerdo, consenso, en cada una de las entidades, sobre con quiénes es posible y conveniente conformar alianzas. Lo anterior, a fin de que se adopte la mejor decisión.*

SEGUNDO. Se delega la facultad a la Dirección Nacional Ejecutiva para que, en su oportunidad, de conformidad con lo que establece la norma intrapartidaria, y en coordinación con las direcciones estatales, se apruebe y suscriba el o los convenios de coalición o candidatura común que se concreten, la plataforma electoral y en su caso, el programa de gobierno de la alianza electoral, o de uno de los partidos políticos en alianza así como la demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva en el marco de los procesos electorales ordinarios federales y locales en las 32 entidades federativas 2023-2024 y de los extraordinarios que pudieran derivar de los mismos.



33/PRD/DNE/2023

16. A su vez, los artículos 40 y 43 incisos a) y n), del Estatuto, se prevé que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido en el Estado, el cual tendrá, entre otras, la función de formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores, asimismo tiene la facultad de aprobar, por la mayoría calificada de sus integrantes presentes, la propuesta de Política de Alianzas Electorales, a efecto de que sea remitida por la Mesa Directiva a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación definitiva.
17. Que los artículos 75 al 81 del Estatuto establecen lo concerniente a las alianzas y convergencias electorales, en dónde se prevé, entre otras que:

Artículo 75. El Partido de la Revolución Democrática podrá hacer alianzas electorales con partidos políticos nacionales o locales, agrupaciones políticas nacionales registradas conforme a la ley aplicable y en el marco de la misma.

Artículo 76. Las alianzas tendrán como instrumento un convenio, un programa común y candidaturas comunes.

Artículo 77. El Consejo Nacional tendrá la facultad de aprobar la política de alianzas y formular la estrategia electoral a ejecutarse en todo el país.

Corresponde al Consejo Nacional, a propuesta de la Dirección Nacional Ejecutiva, aprobar por dos terceras partes la estrategia de alianzas electorales que será implementada.

Los Consejos Estatales aprobarán la propuesta de Política de Alianzas Electoral que presentarán a la Dirección Nacional Ejecutiva para que



33/PRD/DNE/2023

ésta la observe y apruebe, debiendo corroborar que dicha propuesta sea acorde con la Línea Política del Partido y con la estrategia de alianzas electorales aprobada por el Consejo Nacional.

Artículo 78. *La aprobación de los convenios de coalición es responsabilidad de la Dirección Nacional Ejecutiva en su caso, a propuesta de las Direcciones Estatales Ejecutivas. Elaborando la misma de acuerdo a lo establecido en la ley electoral aplicable.*

Artículo 79. *Una vez formalizado el convenio de coalición, el Partido solamente elegirá, de conformidad con el presente Estatuto, las candidaturas que según el convenio, le correspondan.*

Artículo 80. *La Dirección Nacional Ejecutiva podrá constituir frentes con partidos registrados y con agrupaciones de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público.*

Artículo 81. *Cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si la candidatura del Partido ya hubiera sido electa, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado.*

No podrán ocupar la candidatura las personas afiliadas al Partido o candidaturas externas que estando en posibilidades de participar en el proceso interno del Partido, hayan decidido no hacerlo o hayan perdido la elección interna.

Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la



33/PRD/DNE/2023

candidatura o que no haya sido promocionada públicamente por cualquier organización o afiliado del Partido, así como cualquier persona afiliada de otro partido político que renuncie públicamente con fecha posterior a la elección interna.

Con respaldo en las disposiciones legales plasmadas en el presente instrumento jurídico, es evidente que los partidos políticos están autorizados legalmente a formar alianzas partidarias, electorales, coaliciones totales, parciales y flexibles, entre otras y conforme a los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática, se puede apreciar un sistema jerárquico piramidal en la determinación de la línea política y ejecución de las acciones a realizarse en este aspecto.

Por ende, es evidente que la decisión última del partido político para autorizar al Partido de la Revolución Democrática en el ámbito estatal, a coaligarse o formar una alianza con otro instituto político constituye un acto complejo.

Ello, porque, en principio, es el Congreso Nacional o en su caso, el Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, es el facultado para determinar la línea política a la que habrá de sujetarse el PRD en sus ámbitos nacional, estatal y municipal, entre los cuales se encuentra la aprobación de lineamientos que atañen a las alianzas electorales con otros partidos políticos.

De esta manera, una vez que se establece la línea política a seguir, por cuanto hace a alianzas electorales, corresponde al Consejo Nacional, formular, desarrollar y dirigir la labor política para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones que en la materia emita precisamente el Congreso Nacional.



33/PRD/DNE/2023

En tanto que, la Dirección Nacional Ejecutiva se le faculta para que observe y apruebe la Política de Alianzas Electorales en las entidades federativas a propuesta del Consejo Estatal o cuando éste se abstenga o sea omiso de presentarla.

En el ámbito estatal, existe una organización jerárquica, el Consejo Estatal, autoridad superior del partido en el Estado, corresponde formular, desarrollar y dirigir la labor política en el ámbito local, para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de dirección superiores, obviamente Congresos y Consejos Nacionales del partido.

Es en este contexto, el Consejo Estatal se le encarga formular, desarrollar y dirigir la labor política **de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional** del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores, implementada por el Consejo Nacional (el cual da concreción a los lineamientos que en materia política establecen los Congresos y el Consejo Nacionales del partido).

Lineamientos los cuales han sido aprobados por el X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, de acuerdo al **"RESOLUTIVO DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS FEDERALES Y LOCALES EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS 2023-2024, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DE LOS MISMOS"**.

Del cual, el punto resolutivo SEGUNDO establece que: ***"Se delega la facultad a la Dirección Nacional Ejecutiva para que, en su oportunidad, de conformidad con lo que establece la norma intrapartidaria, y en coordinación con las direcciones estatales, se***



33/PRD/DNE/2023

apruebe y suscriba el o los convenios de coalición o candidatura común que se concreten, la plataforma electoral y en su caso, el programa de gobierno de la alianza electoral, o de uno de los partidos políticos en alianza así como la demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva en el marco de los procesos electorales ordinarios federales y locales en las 32 entidades federativas 2023-2024 y de los extraordinarios que pudieran derivar de los mismos”.

Con este marco jurídico, es posible concluir válidamente, que son los máximos órganos asamblearios y políticos del partido, que son el Congreso y Consejo Nacional, tienen la atribución de determinar los criterios y la línea política a que habrá de sujetarse el Partido de la Revolución Democrática y de manera particular lo que atañe a las alianzas políticas, en tanto que, la Dirección Nacional Ejecutiva le corresponde una participación fundamental y directiva en la ejecución o aplicación de tales criterios, con el reconocimiento de la facultad para ratificar o no la propuesta de alianzas políticas que pongan a su consideración los Consejos Estatales e incluso definir otra (por la mayoría calificada de sus integrantes presentes).

En ese sentido, el IX Consejo Estatal en el Estado de Jalisco emitió el “**RESOLUTIVO DEL DÉCIMO CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DEL MISMO**”, del cual se desprende que lo siguiente:

RESUELVE



33/PRD/DNE/2023

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 38, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 6, 7, 11, 25, y 26 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2, 3, 5, 23, 25, 34 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 2, 4, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 36, 38, 73, 74, , de la Constitución Política de Estado de Jalisco; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 23, 24, 30, 31, 102, 213, 214, 229, 231, 255 núm. 4, del Código Electoral para el Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 inciso e) último y penúltimo párrafos, 9, 10, 16, 17, 18, 19 fracción V, 20, 23, 40, 42, 43 incisos a) y r) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 26, 27, 33, 34 numeral 1 inciso g), 40, 41, 43 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; los artículos 16 y 17 incisos a), j) y q) del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, este IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco, APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DEL MISMO, a fin de concretarse conforme a la Línea Política de nuestro Partido aprobada por el X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, durante su Primer Pleno Ordinario celebrado el día 29 de agosto de 2020 y con la finalidad de conformar un gran frente político y social con todos los liderazgos y organizaciones que estén dispuestos a sumar voluntades y capacidades para luchar juntos conforme a las siguientes directrices:

I. Construir las más amplias alianzas electorales, con partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones y organizaciones de la sociedad civil, así como liderazgos no partidistas sobre la base de un programa y planteamientos comunes; en concordancia con la Línea Política aprobada

Av. Benjamín Franklin # 84, Colonia Escandón, Demarcación Miguel Hidalgo CP. 11800.
Ciudad de México.

20

prd.org.mx



33/PRD/DNE/2023

por el X Consejo Nacional el 29 de agosto de 2020. Asimismo, se determina que de ninguna manera se realicen alianzas electorales con el Partido Morena.

II. Asumir el compromiso de integrar Gobiernos de Coalición políticamente de centro, con un programa que se ostente como restaurador de los principios democráticos y republicanos, con compromisos sociales básicos.

III. Establecer que las condiciones de las alianzas aporten al fortalecimiento del Partido de la Revolución Democrática en Jalisco, en primer término, preservando el registro legal, así como que favorezcan al crecimiento electoral en el proceso electoral ordinario local 2023-2024 de Jalisco.

IV. La Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática de Jalisco, propondrá a efecto de contar con el más amplio acuerdo y consenso a la Dirección Nacional Ejecutiva de nuestro instituto político, el o los Convenios de Coalición Electoral, y el o los convenios de Convenios de Candidatura Común, para su observación y aprobación, conforme a la Política de Alianzas Electorales aprobada.

SEGUNDO. Se aprueba la propuesta de impulsar la conformación de una amplia alianza con un programa basado en compromisos de gobierno y legislativos que incluyan, como objetivos, el impulso de la justicia social; el respeto, promoción y ampliación de las libertades democráticas y los derechos humanos; el combate a la corrupción y a la impunidad.

Av. Benjamín Franklin # 84, Colonia Escandón, Demarcación Miguel Hidalgo CP. 11800,
Ciudad de México.

21

prd.org.mx



33/PRD/DNE/2023

Las alianzas electorales y coincidencias que concrete el Partido de la Revolución Democrática para la Gubernatura y/o Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa y/o para los Ediles con otras fuerzas políticas y sociales, estarán orientadas principalmente, hacia las múltiples organizaciones sociales, civiles, y especialmente hacia todas y todos los ciudadanos que comparten una identidad socialdemócrata, libertaria, progresista e igualitaria, ello con el objetivo de impulsar el Programa del Partido de la Revolución Democrática y fomentar el avance de la democracia en el país.

TERCERO. Se delega la facultad a la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco, para que en coordinación con la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, se solventen las observaciones que se realicen al presente Resolutivo; así mismo se faculta a la Dirección Estatal Ejecutiva de este Instituto Político en el Estado de Jalisco para que apruebe y suscriba el o los convenios de Coalición Electoral que se concreten; la Plataforma Electoral ; y en su caso el Programa de Gobierno de la Coalición; y en su caso, todas las documentales e instrumentos jurídicos que se requieran por la legislación electoral respectiva para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 del Estado de Jalisco.

Que, en la presente sesión de esta Dirección Nacional Ejecutiva se aprobó el instrumento jurídico denominado **"ACUERDO 31/PRD/DNE/2023, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL**



33/PRD/DNE/2023

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE JALISCO", en el que se determinó lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La propuesta de Política de Alianzas contenida en el "RESOLUTIVO DEL DÉCIMO CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DEL MISMO", cumple con lo establecido en la Línea Política del Partido aprobada por el Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México el día 29 de agosto de 2020, y la Política de Alianzas para los Procesos Electorales Federales y Locales en las 32 Entidades Federativas 2023-2024, así como los extraordinarios que pudieran derivar de los mismos, aprobada por el Décimo Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional, aprobada el día 30 de septiembre de 2023.

Es así que, una vez aprobada en definitiva la política de alianzas para el Estado de Jalisco, este Órgano de Dirección Nacional tiene la facultad de observar y aprobar los convenios de coalición en todos los ámbitos, conforme a la Política de Alianzas Electorales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39, Apartado A fracción XXXIII del Estatuto.

De tal manera que, esta Dirección Nacional Ejecutiva aprobó coaligarse para la elección de la Gubernatura mediante el instrumento jurídico denominado "**ACUERDO 32/PRD/DNE/2023 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL CONVENIO DE**



33/PRD/DNE/2023

**COALICIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024,
RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE JALISCO”.**

Por lo que una vez aprobada la Coalición Electoral, parte de los requisitos que establece la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 89, numeral 1, inciso a), dispone lo siguiente:

1. En todo caso, para el registro de la coalición los partidos políticos que pretendan coaligarse deberán:

*a) Acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano de dirección nacional que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente **aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados;***

(...)”.

Cabe destacar que, conforme al ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, identificado con clave IEPC-ACG-060/2023, los partidos políticos podrán presentar las solicitudes de convenios de coalición para la gubernatura dentro del periodo comprendido del primero al cinco de noviembre del año en curso, por lo que también deberán acompañar la documentación necesaria, como lo es la plataforma electoral y el programa de gobierno a fin de acreditar la inscripción del convenio.

Por lo que, en virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los preceptos constitucionales, legales y estatutarios que han quedado señalados en el cuerpo del presente documento, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Ley General de Partidos



33/PRD/DNE/2023

Políticos; 39, Apartado A, fracción XXXIII, del Estatuto esta Dirección Nacional Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADOD DE JALISCO, autorizando para tal efecto a los CC. José de Jesús Zambrano Grijalva, en su calidad de Presidente Nacional. y Adriana Días Contreras en su calidad de Secretaria General Nacional para que de manera conjunta, suscriban la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno de la Coalición, o de uno de los partidos coaligados, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Así lo resolvió la Dirección Nacional Ejecutiva con votación unánime, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - El presente acuerdo, a la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - El presente acuerdo, a la Mesa Directiva del Consejo Estatal en del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. - El presente acuerdo, a la Dirección Estatal Ejecutiva en el Estado de Jalisco.

Notifíquese. - El presente acuerdo, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.



**Partido de la Revolución Democrática
Dirección Nacional Ejecutiva**

33/PRD/DNE/2023

Publíquese. - El presente acuerdo, en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!



José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente Nacional del Partido de la Revolución
Democrática



Adriana Díaz Contreras
Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución
Democrática